

**PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ÁMBITO LOCAL DEL MUNICIPIO DE
LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN**

ÍNDICE

0. DOCUMENTACIÓN	4
1. OBJETO Y MARCO DE PLANIFICACIÓN	6
1.1. Objeto y ámbito de aplicación.....	6
1.2. Carácter integrador.....	6
1.3. Elaboración, aprobación y homologación.....	7
2. INFORMACIÓN TERRITORIAL	9
2.1. Rasgos geográficos generales	9
2.2. Rasgos geológicos.....	9
2.3. Rasgos climáticos	9
2.4. Rasgos hidrológicos.....	9
2.5. Caracterización y usos del suelo	10
2.6. Aspectos relevantes de la vegetación y de la fauna	11
2.7. División política y administrativa.....	11
2.8. Demografía.....	12
2.9. Aspectos relevantes del sector industrial	12
2.10. Vías de comunicación	12
2.11. Patrimonio cultural y natural	13
3. ESTUDIO DE RIESGOS.....	16
3.1. Introducción.....	16
3.2. Identificación y análisis de los riesgos	16
3.3. Elementos vulnerables	19
3.4. Resiliencia	19
4. ESTRUCTURA	24
4.1. Dirección del Plan	24
4.2. Comité Asesor	25
4.3. Gabinete de Información	26
4.4. Dirección de la emergencia	27
4.5. Comité de Operaciones.	27
4.6. Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).....	28
4.7. Puesto de Mando Avanzado (PMA).....	28
4.8. Servicios Operativos	29
5. OPERATIVIDAD	34
5.1. Caracterización de las fases de la operatividad	34
5.2. Activación / Desactivación del PTEL	35
5.3. Procedimiento y actuaciones en caso de activación en sus distintas fases y situaciones.....	35
5.4. Integración entre planes de emergencia.	36
5.5. Solicitudes de movilización de capacidades	36
5.6. Zonificación	36
6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN	39
6.1. Información y avisos a la población.....	39
6.2. Control de accesos y seguridad ciudadana	40
6.3. Extinción de incendios y otras medidas de intervención.....	40
6.4. Salvamento	40
6.5. Confinamiento	40
6.6. Alejamiento	41

6.7. Evacuación.....	41
6.8. Albergue	41
6.9. Atención sanitaria.....	42
6.10. Atención psicológica.....	42
6.11. Abastecimiento.....	42
6.12. Reducción de riesgos asociados	42
6.13. Ingeniería civil.....	42
6.14. Protección de bienes de interés	43
6.15. Establecimiento de redes de transmisión	43
6.16. Valoración de daños	43
6.17. Medidas de ciberseguridad	43
7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO	45
7.1. Implantación.....	45
7.2. Mantenimiento.....	47
8. CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS.....	50
8.1. Criterios de catalogación.....	50
8.2. Estructura de catalogación.....	50
8.3. Elaboración y actualización	51
8.4. Gestión y movilización.....	51
9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS	53
9.1. Relación de planes que se integran	53
9.2. Directrices para la elaboración de los planes de emergencias de protección civil.....	53
ANEXOS.....	56
ANEXO I: CARTOGRAFÍA.....	57
ANEXO II: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.....	58
ANEXO III: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	69
ANEXO IV: PLANES DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL INTEGRABLES Y OTROS PROCEDIMIENTOS.....	74
ANEXO V: ELEMENTOS VULNERABLES.....	75
ANEXO VI: LUGARES DE ALBERGUE Y ALMACENAMIENTO	79
OTROS ANEXOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD LOCAL	81
APÉNDICES	83
APÉNDICE I: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN.....	84
APÉNDICE II: OTROS PLANES INTEGRABLES	86

DOCUMENTACIÓN

0. DOCUMENTACIÓN

Se adjunta certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se aprueba el Plan territorial de emergencias de protección civil de ámbito local (PTEL).

OBJETO Y MARCO DE PLANIFICACIÓN

1. OBJETO Y MARCO DE PLANIFICACIÓN

1.1. Objeto y ámbito de aplicación.

El Plan territorial de emergencias de protección civil de ámbito local de Las Navas de la Concepción (en adelante PTEL) tiene el carácter de plan territorial de emergencias de protección civil y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito del término municipal.

El PTEL establece el esquema de coordinación entre las distintas administraciones públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la entidad local en el marco de sus competencias y la organización de los servicios y recursos que procedan de:

- El municipio.
- Las restantes administraciones públicas según la asignación efectuada.
- Otras entidades públicas o privadas existentes en la localidad.

El presente PTEL es un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que sitúan la respuesta de las administraciones públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva de carácter general que se produzca en el ámbito territorial del término municipal de Las Navas de la Concepción.

El PTEL, en su calidad de plan territorial de emergencia de protección civil, establece la respuesta del ámbito municipal ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Las funciones básicas del PTEL son las siguientes:

- Atender las emergencias que se produzcan en el término municipal de Las Navas de la Concepción.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.
- Permitir la mejor integración de los planes de emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial del término municipal.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.

1.2. Carácter integrador

Este PTEL tiene carácter integrador y desarrolla las directrices y criterios generales que se deben observar para la elaboración de los distintos planes de emergencia en el municipio, al objeto de garantizar una adecuada respuesta.

Por tanto el presente PTEL:

- Define los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.
- Permite la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación del municipio en orden a la previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación ante situaciones de emergencia.
- Establece las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de otros planes.
- Determina programas que mantienen la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora.

Las directrices y los criterios de planificación de los planes integrados están recogidos en sus aspectos básicos en el punto noveno de este documento.

1.3. Elaboración, aprobación y homologación

El PTEL ha sido elaborado por el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

El Pleno del Ayuntamiento aprueba el Plan territorial de emergencias de protección civil de ámbito local de Las Navas de la Concepción y da traslado del mismo a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación.

INFORMACIÓN TERRITORIAL

2. INFORMACIÓN TERRITORIAL

El marco geográfico afectado por el PTEL es el definido por el término municipal de Las Navas de la Concepción.

2.1. Rasgos geográficos generales

Desde el punto de vista político-administrativo el municipio de Las Navas de la Concepción se enmarca en la provincia de Sevilla.

La extensión de este municipio es de 6335.36 ha .

Las coordenadas que definen el centro del municipio son:

X: 284010,803

Y: 4201143,963

UTM Huso 30N ETRS89

La altitud del municipio es de 429 metros sobre el nivel de mar.

Fuente: Bases IECA DERA (2024): La extensión es la del municipio y las coordenadas son las del centroide del municipio, tomando como polígono municipal el publicado por IECA DERA 2024. La altitud es la referida a la entidad singular principal, es decir, donde se ubica el ayuntamiento del municipio. IECA SIMA 2024.

2.2. Rasgos geológicos

La composición del substrato geológico de Las Navas de la Concepción es la siguiente:

Periodo	Litología
Cámbrico	Calizas metamórficas
Proterozoico superior-cámbrico	Complejo vulcano-sedimentario (lavas, piroclastos, tobas y tufitas)
Cámbrico	Pizarras, grauwacas y areniscas

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

2.3. Rasgos climáticos

El clima predominante es el Continental Mediterráneo. Este clima es característico de casi toda la zona interior y elevada que rodea al valle del Guadalquivir, penetrando hacia Andalucía Oriental hasta la misma base de las cadenas montañosas donde deriva a Clima mediterráneo de montaña. Sus veranos son cálidos, aunque no tanto como en Clima mediterráneo continental, y los inviernos muy fríos, con un alto número de heladas. Este grupo climático está integrando por hasta 6 tipos diferentes de bioclimas con un amplio rango de precipitaciones.

Fuente: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

2.4. Rasgos hidrológicos

Las Navas de la Concepción pertenece al D.H. Guadalquivir , dentro de la cuenca Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir y dentro de la subcuenca RETORTILLO.

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

No hay ningún embalse en el término municipal.

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

Hay 9 balsas en el término municipal.

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

Hay que destacar la siguiente red hidrográfica:

Nombre	Longitud dentro del municipio (m)
Río Retortillo	21744.2
Arroyo de Galleguillas	8188.8
Arroyo de Zahureña	6130.2
Arroyo del Lorito	5874.6
Arroyo del Convento	5449.04
Arroyo del Pueblo	5214.05
Rivera de Ciudadela	5143.3
Arroyo del Escarramal	5014.64
Arroyo Buenas Manzanas	518.93
Arroyo de los Ciruelos	257.78

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

Las infraestructuras hidrológicas (ETAP, EDAR, depósitos, presas,...), que hay que destacar son:

Tipo	Nombre	Cota Máxima (m)	Titular
Depósitos	Depósito Rebombeo	440	Municipal
Depósitos	Depósito General	490	Municipal
EDAR	E.D.A.R. Navas de la Concepción		Municipal

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

2.5. Caracterización y usos del suelo

Los usos de suelo en Las Navas de la Concepción son los siguientes:

Tipo de suelo	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
Sistemas agroforestales	1989.65	31.41
Olivares	1565.11	24.7
Bosques de frondosas	1387.75	21.9
Matorrales esclerófilos	682.01	10.77
Matorral boscoso de transición	226.16	3.57
Pastizales naturales	141.71	2.24
Bosques de coníferas	131.19	2.07
Prados y praderas	101.8	1.61
Espacios con vegetación escasa	68.68	1.08
Tejido urbano continuo	41.3	0.65

Fuente: Bases de la REDIAM (2024)

2.6. Aspectos relevantes de la vegetación y de la fauna

El paisaje principal lo constituyen las dehesas: pastizales arbolados, predominantemente de encinas y alcornoques, un valioso ecosistema resultado del trabajo del hombre sobre los antiguos bosques mediterráneos. Se entremezclan con zonas de matorral mediterráneo, acompañados de bosques de encinas, alcornoques, quejigos, robles y castaños, y con valles fluviales con vegetación de ribera, que en casos como el Rivera de Ciudadaja llegan a formar un bosque fluvial de gran belleza. Destacan árboles como el Pino de El Lagar (*Pinus pinea*), catalogado como árbol singular de Andalucía por sus espectaculares dimensiones, llegando a medirse hasta cinco metros de diámetro en su base. Otras especies de árboles de especial protección y vulnerabilidad que se encuentran en el bosque de ribera son el arce de Montpellier (*Acer monspessulanum*) y el avellano (*Corylus avellana*), quedando su distribución muy reducida a zonas concretas. Pero si hay especies botánicas que llaman la atención por su singularidad y biología son las orquídeas silvestres. En primavera se pueden encontrar distintas especies como la orquídea gigante (*Himantoglossum robertianum*), conocida comúnmente así porque su vara floral puede llegar a medir un metro de altura, o la orquídea abeja (*Ophrys apifera*) cuyas flores simulan la forma de estos insectos que intervienen en su reproducción cruzada. Los bosques de ribera conservados funcionan como reductos de biodiversidad fúngica. Son especialmente frecuentes las especies saprófitas que aparecen durante todo el año, ya que obtienen sus nutrientes de la madera muerta, manteniendo el equilibrio natural del ecosistema mineralizando los restos vegetales, como ocurre con la seta de chopo (*Cyclocybe aegerita*), muy

apreciada por su sabor. Otro de los hongos presentes en la orilla del río en primavera, junto a alisos, fresnos y olmos es la colmenilla o cagarria (*Morchella sp.*).

La zona presenta una de las comunidades zoológicas más ricas de la Península Ibérica. Solamente en vertebrados se han contabilizado un total de 298 especies, entre ellos la nutria, el gato montés, el jabalí, el ciervo, el gamo o el muflón. . La comunidad de invertebrados cavernícolas es también muy diversa, y actualmente en la región habitan diversas especies de aves, algunas de ellas amenazadas, como la cigüeña negra, el águila imperial ibérica, el águila real, el buitre negro, el alimoche o el milano real.

Fuente: Junta de Andalucía y Diputación de Sevilla

2.7. División política y administrativa

El núcleo principal de la localidad es Las Navas de la Concepción. Además de éste, no hay otras pedanías pertenecientes al municipio.

2.7.1. Las Navas de la Concepción

La extensión de este núcleo de población es de 39.94 ha.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

X: 283321,231 Y: 4201254,705 UTM Huso 30N ETRS89

El acceso es a partir de las carreteras SE-7104, A-8202, SE-8101 y SE-8102.

2.8. Demografía

Las Navas de la Concepción tiene una población de 1552 habitantes, distribuidos en los siguientes núcleos de población:

Núcleo de población	Habitantes	Hombres	Mujeres
NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (LAS)	1,545	758	787
DISEMINADO NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (LAS)	7	3	4

Fuente: Datos estadísticos INE Padrón Enero 2022

Tabla con población en el municipio por sexo y edades:

Sexo	Entre 0 y 15 años	Entre 16 y 64 años	De 65 y más años	Total
Ambos	217	985	350	1552
Hombres	108	510	143	761
Mujeres	109	475	207	791

Fuente: Datos estadísticos INE Padrón Enero 2022

El municipio indica que no hay variaciones poblacionales temporales, permaneciendo la población estable.

2.9. Aspectos relevantes del sector industrial

El tejido productivo económico que alberga Las Navas de la Concepción lo componen:

Nombre	Superficie (ha)	Perímetro (m)
Pol. Ind. de la Carretera de San Calixto	1.34	516.86

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

Las instalaciones pertenecientes o relacionadas con los polígonos industriales, tales como centrales de suministros básicos, industrias singulares, almacenamientos, gasolineras, etc., son:

Actividad industrial	Nombre	Plan de Autoprotección Sí / No	Dirección	Coordenadas UTM	
				X	Y
Gasolinera	Repsol	NO	C/ Virgen de Belén, 28	283096.8 7	4201015.9 8
Suministros básicos	Deposito de Agua Municipal	SI	Polígono, 9 Parcela 162 Finca la Acerona	281795.6 0	4200720.2 2
Polígono Industrial	Ctra. San Calixto	NO	Ctra. San Calixto s/n	283836.1 0	4201313.1 3

2.10. Vías de comunicación

2.10.1. Red Viaria

Las carreteras que discurren por este término municipal son las siguientes:

Matrícula	Denominación	Titularidad	Jerarquía	Tipo	Longitud (km)
SE-8101	Ramal de la SE-7102 a Las Navas de la Concepción	Diputación Provincial	Tercer orden	Carretera Convencional	8.65
SE-8102	De Las Navas de la Concepción a San Calixto (L.P. Córdoba)	Diputación Provincial	Tercer orden	Carretera Convencional	7.54
SE-7104	De La Puebla de los Infantes a Las Navas de la Concepción	Diputación Provincial	Tercer orden	Carretera Convencional	6.72
A-8202	De Constantina a Las Navas de la Concepción	Comunidad Autónoma	Tercer orden	Carretera Convencional	3.6
CO-5400	De A-3151 A L.P. Sevilla (Las Navas de la Concepción)	Diputación Provincial	Tercer orden	Carretera Convencional	0.26

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

2.11. Patrimonio cultural y natural

2.11.1. Espacios Naturales Protegidos y Lugares de Interés Comunitario

Los Espacios Naturales Protegidos son:

Nombre	Figura de protección	Superficie (ha)
SIERRA MORENA DE SEVILLA	Parque Natural	177484
SIERRA DE HORNACHUELOS	Parque Natural	60032

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

Los Lugares de Interés Comunitario (LIC), Zonas de Especial Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección Para Aves (ZEPA), son:

Código Europeo	Nombre	Figura de protección	Superficie (ha)
ES0000053ZEPA	SIERRA NORTE DE SEVILLA	Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)	177476
ES0000053ZEC	SIERRA NORTE DE SEVILLA	Zonas de Especial Conservación (ZEC)	177476
ES0000050ZEC	SIERRA DE HORNACHUELOS	Zonas de Especial Conservación (ZEC)	60031
ES0000050ZEPA	SIERRA DE HORNACHUELOS	Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)	60031

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

2.11.2. Patrimonio histórico-artístico

Las Navas de la Concepción tiene declarados los siguientes Bienes de Interés Cultural (BIC) y Bienes de Catalogación General (BCG) inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y/o Bienes incluidos en el Inventario General de bienes muebles del Patrimonio Histórico Español:

Nombre	Figura de protección
Castillo de la Armada	BIC

Fuente: Bases IECA DERA (2024)

Se indican, en la siguiente tabla, otras zonas, recintos y edificios destacables del patrimonio histórico-artístico del municipio son:

Nombre	Superficie (m²)	Tipo	Uso	Plan de Autoprotección Sí / No	Dirección	Coordenadas UTM	
						X	Y
Iglesia de la Purísima Concepción	650		Religioso	NO		283373.30	4201289.53

Nombre	Superficie (m²)	Tipo	Uso	Plan de Autoprotección Sí / No	Dirección	Coordenadas UTM	
						X	Y
Zona Recreativa y Ermita Virgen de Belén	6.616,09	Ermita y zona recreativa	Cultural y Recreativo	SI		279788.46	4202432.15

ESTUDIO DE RIESGOS

3. ESTUDIO DE RIESGOS

3.1. Introducción

Por riesgo se entiende la probabilidad de que se desencadene un determinado fenómeno o suceso que, como consecuencia de su propia naturaleza o intensidad y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, puede producir efectos perjudiciales en las personas y en los bienes.

La peligrosidad hace referencia a la probabilidad de que un determinado fenómeno o suceso de una cierta extensión, intensidad y duración se produzca con consecuencias negativas.

La vulnerabilidad es la capacidad de sufrir un daño. La vulnerabilidad de una comunidad vendrá determinada por factores físicos, sociales, culturales y económicos que condicionan su susceptibilidad a experimentar daños como consecuencia del fenómeno peligroso.

La resiliencia se define como la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas.

La identificación de riesgos en Andalucía, debido a su ubicación y geografía, supone un trabajo continuado que conlleva una participación activa de todas las administraciones públicas y entidades privadas.

En una primera aproximación a la identificación de riesgos se parte, en el amplio ámbito territorial de Andalucía, de la información sobre ocurrencia de eventos que potencialmente puedan generar daños (estimación de peligrosidad), así como del análisis de aquellos elementos fundamentales que puedan verse afectados en base a su carácter y susceptibilidad de daño (estimación de vulnerabilidad).

Su visualización sobre bases cartográficas se muestra en los correspondientes mapas de peligrosidad, mapas de vulnerabilidad y mapas de riesgos, en relación a los diferentes eventos objeto de análisis.

3.2. Identificación y análisis de los riesgos

3.2.1. Riesgos con planificación especial o específica

En Andalucía, se ha hecho una identificación y análisis de los riesgos con planificación especial y específica, y los datos relacionados con este municipio se recogen en este apartado.

Para completar las columnas de “Espacio temporal”, en los apartados siguientes, se ha usado:

- Una o más veces al año.
- Cada 10 años o menos.
- Entre 10 y 30 años.
- Entre 30 y 300 años.
- Sin constancia, o menos de una vez cada 300 años.
- Inexistente.

Los riesgos con planificación especial y/o específica que afectan al término municipal de Las Navas de la Concepción son:

- **Riesgo de inundaciones.**

A continuación se muestran los fenómenos de inundaciones relevantes producidos en el municipio en los últimos años:

Espacio temporal	Lugar y afección	Observaciones
Cada 10 años o menos	Parte del casco urbano	

- **Riesgo sísmico.**

Las Navas de la Concepcion tiene una peligrosidad sísmica en un periodo de retorno de 975 años en términos de intensidad macro sísmica (EMS-98) de entre VI y VII y para un periodo de retorno de 475 años de entre VI y VII, según el Plan de Emergencias ante el Riesgo Sísmico en Andalucía aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 13 de enero de 2009.

A continuación se muestran los fenómenos sísmicos relevantes producidos en el municipio en los últimos años:

Espacio temporal	Lugar y afección	Observaciones
El 27/02/2025 un terremoto de magnitud 4,1 con epicentro en Constantina.	Se noto en toda la población, sin daños	El riesgo de peligrosidad sísmica para un periodo de retorno de 500 años es de VI, los valores de aceleración para un periodo de retorno de 475 años es 0,09
El 3/04/2025 un terremoto de magnitud 3,1 con epicentro en Cerro del Hierro (Constantina)		

- **Riesgo de incendios forestales.**

El municipio tiene una zona de peligro que comprende el término municipal completo afectada por el riesgo de incendios forestales según el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, aprobado por Decreto 371/2010 de 14 de septiembre de 2010, cuyo objeto es hacer frente a los incendios forestales y a las emergencias derivadas de los mismos, así como velar por el cumplimiento de las medidas de prevención contempladas en la normativa vigente.

A continuación se muestran los incendios forestales relevantes producidos en el municipio en los últimos años:

Espacio temporal	Lugar y afección	Observaciones
Cada 10 años o menos	Término municipal	El termino municipal al completo está dentro del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla, siendo el 70% zona forestal y el 30% de influencia forestal

3.2.2. Otros riesgos contemplados

En las siguientes tablas se han identificando otros riesgos no indicados en el apartado anterior. Los datos estarán basados en la experiencia, datos empíricos o históricos y en las estadísticas de incidentes relacionados con dicho riesgo.

A continuación se identifican y analizan otros riesgos que puedan afectar a la localidad:

Climáticos			
Tipología	Espacio temporal	Lugar y afección	Observaciones
Nevadas	Cada 10 años o menos (se producen cada 5 años normalmente)	Todo el término municipal	Corte de carreteras y también corte de suministro eléctrico
Fuertes vientos	Cada 10 años o menos	Todo el término municipal	Casi todos los inviernos
Grandes tormentas	Cada 10 años o menos	Todo el término municipal	
Olas de calor	Cada 10 años o menos	Todo el término municipal	Actualmente todos los veranos. Acontecen en la época estival

Grandes concentraciones			
Tipología	Espacio temporal	Lugar y afección	Observaciones
Cabalgata Reyes Magos	Enero	Todo el término municipal	
Día de Andalucía	Febrero	Termino Municipal	Recinto Ermita – Rivera de Ciudadeja
Feria del Ecoturismo y las Tradiciones Rurales	Feria del Ecoturismo y las Tradiciones Rurales	Todo el término municipal	
Jueves y Viernes Santo	Jueves y Viernes Santo	Todo el término municipal	
Romería Ntra. Sra. de Belén	Romería Ntra. Sra. de Belén	Término Municipal y recorrido hacia la ermita	Recinto Ermita – Rivera de Ciudadeja
Feria de San Pedro	Junio	Todo el término municipal	
Vela de agosto	Agosto	Todo el término municipal	
Día de la Virgen de Belén	Septiembre	Todo el término municipal	

Actividades deportivas de riesgo			
Tipología	Espacio temporal	Lugar y afección	Observaciones
Trail Los Molinos del Ciudadeja	Febrero	Todo el término municipal	Mayor concentración en Plaza de España

Interrupción de suministros básicos			
Tipología	Espacio temporal	Lugar y afección	Observaciones
Falta suministro eléctrico Cortes de agua, cortes de telefonía	Una o más veces al año	Término municipal	El último apagón el día 28 de abril de 2025

Sanitarios (Pandemias y epidemias)			
Tipología	Espacio temporal	Lugar y afección	Observaciones
COVID-19.	2020-2021	Todo el término municipal	

3.3. Elementos vulnerables

El análisis de vulnerabilidad es la técnica que, con base en el estudio de la situación física y geográfica de un término municipal, detecta la sensibilidad de este municipio ante el impacto de un fenómeno destructivo. Este análisis comprende el estudio e investigación de los riesgos y amenazas que pueden ocasionar un desastre.

Para su análisis, se identifican y caracterizan los elementos vulnerables expuestos a los efectos desfavorables de un evento adverso.

Las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia se consideran especialmente vulnerables debido al tipo de población, a la importancia que tienen como recursos ante cualquier situación de emergencia, al nivel de peligrosidad que pueden suponer a la población, bienes y/o medio ambiente, y al nivel cultural, histórico-artístico, medioambiental y/u otros intereses pueden ser:

- Sistema urbano: núcleos poblacionales, edificaciones rurales y edificios singulares.
- Tejido económico y productivo: espacios productivos, área logística, industrias agroalimentarias, actividades extractivas, balsas mineras.
- Servicios: centros sanitarios, centros de enseñanza, alojamientos, centros o áreas de destacada concurrencia, centros operativos y de coordinación de emergencias y otros servicios.
- Transportes y comunicaciones: áreas de servicios y gasolineras, estaciones y redes de comunicación vial, estaciones y redes de comunicación de ferrocarril y centros y redes de telecomunicaciones.
- Hidrografía: red hidrográfica, embalses, presas, manantiales, balsas, captaciones de agua, instalaciones y redes de distribución de aguas, estaciones depuradoras y colectores de aguas residuales.
- Infraestructuras energéticas y medioambientales: centros de producción energética, centros de distribución energética, redes de distribución energética, instalaciones de tratamientos de residuos sólidos urbanos
- Patrimonio: bienes culturales del patrimonio histórico, espacios naturales protegidos y montes públicos.
- Otros elementos destacables: puertos de montañas y usos del suelo.
- Otros elementos destacables

En el Anexo I se reflejan en cartografía los elementos vulnerables del término municipal.

En el Anexo V se relacionarán las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia sean especialmente vulnerables, teniendo en cuenta y detallando:

- El factor poblacional afectado.
- La importancia que tengan como recursos ante cualquier situación de emergencia.
- El nivel de peligrosidad que puedan suponer a la población y a los bienes.
- El valor cultural, histórico-artístico, medioambiental y/u otros intereses.

Se indicará expresamente si estas zonas, sectores y/o edificios disponen de plan de autoprotección.

3.4. Resiliencia

Según el Marco de Sendai para la reducción del riesgo de Desastres 2015-2030, se define “resiliencia” como la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas.

La prioridad 3 de dicho marco es la de invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia: las inversiones públicas y privadas para la prevención y reducción del riesgo de desastres mediante medidas estructurales y no estructurales son esenciales para aumentar la resiliencia económica, social, sanitaria y cultural de las personas, las comunidades, los países y sus bienes, así como del medio ambiente. Estos factores pueden impulsar la innovación, el crecimiento y la creación de empleo. Esas medidas son eficaces en función del costo y fundamentales para salvar vidas, prevenir y reducir las pérdidas y asegurar la recuperación y rehabilitación efectivas.

Dentro de las propuestas tanto de ámbito nacional como local para lograr lo anterior se encuentran las siguientes:

- Asignar los recursos necesarios, incluidos recursos financieros y logísticos, a todos los niveles de la administración para desarrollar y poner en práctica estrategias, políticas, planes, leyes y reglamentos para la reducción del riesgo de desastres en todos los sectores pertinentes.
- Se ha impulsado la redacción, aprobación e implantación de este Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil y además en el 2025 también se va a redactar, aprobar e implantar el PLEIF (Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales).
- Promover mecanismos para transferencia y seguros del riesgo de desastres, distribución y retención de riesgos y protección financiera para las inversiones tanto públicas como privadas a fin de reducir las consecuencias financieras de los desastres para los gobiernos y las sociedades, en zonas urbanas y rurales. Este Ayuntamiento dispone en su presupuesto de una partida para ayuda a autónomos y empresas, como ya se ayudó a los mismo cuando la pandemia del Covid-19.
- Potenciar las inversiones públicas y privadas para la resiliencia a los desastres, en particular a través de lo siguiente: medidas estructurales, no estructurales y funcionales para la prevención y reducción del riesgo de desastres en instalaciones vitales, en particular escuelas y hospitales e infraestructura física; mejora de la construcción desde el principio para resistir las amenazas mediante técnicas de diseño y construcción adecuadas que incluyan los principios de diseño universal y la

normalización de los materiales de construcción; el reforzamiento y la reconstrucción; el fomento de una cultura de mantenimiento; y la toma en consideración de las evaluaciones del impacto económico, social, estructural, tecnológico y ambiental.

- Proteger o apoyar la protección de las instituciones culturales y de colección y otros lugares de interés desde el punto de vista histórico, religioso y del patrimonio cultural.
- Promover la resiliencia al riesgo de desastres de los lugares de trabajo mediante medidas estructurales y no estructurales.
- Promover la incorporación de las evaluaciones del riesgo de desastres en la elaboración y aplicación de políticas territoriales, incluidas la planificación urbana, las evaluaciones de la degradación de las tierras y las viviendas informales y no permanentes, y el uso de directrices y herramientas de seguimiento basadas en los cambios demográficos y ambientales previstos.
 - Este Ayuntamiento está redactando el nuevo PBOM, así como dentro de sus posibilidades económicas está realizando todas las obras de infraestructuras para evitar inundaciones.
- Promover la incorporación de la evaluación, la representación cartográfica y la gestión del riesgo de desastres en la planificación y gestión del desarrollo rural de, entre otras cosas, las montañas, los ríos, las llanuras costeras inundables, las tierras áridas, los humedales y todas las demás zonas propensas a sequías e inundaciones, incluso determinando las zonas que son seguras para los asentamientos humanos y preservando al mismo tiempo las funciones de los ecosistemas que contribuyen a reducir los riesgos.
- Alentar la revisión de los códigos y normas de edificación y las prácticas de rehabilitación y reconstrucción existentes, o el desarrollo de nuevos códigos, normas y prácticas, con el objetivo de facilitar su aplicación en el contexto local, en particular en los asentamientos humanos informales y marginales, y reforzar la capacidad para implementar, supervisar y hacer cumplir esos códigos, mediante un enfoque adecuado, con miras a promover estructuras resistentes a los desastres.
- Aumentar la capacidad de los sistemas sanitarios, incluso integrando la gestión del riesgo de desastres en la atención primaria, secundaria y terciaria de la salud, especialmente a nivel local, desarrollando la capacidad de los trabajadores de la salud para comprender el riesgo de desastres y aplicar enfoques para la reducción del riesgo de desastres en la labor médica, promoviendo y fortaleciendo los medios de capacitación en el ámbito de la medicina aplicada a desastres, y apoyando y capacitando a grupos de atención sanitaria comunitaria en lo relativo a los enfoques de reducción del riesgo de desastres en los programas sanitarios, en colaboración con otros sectores, así como en la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005) de la Organización Mundial de la Salud.
- Fortalecer el diseño y la aplicación de políticas inclusivas y mecanismos de protección social, mediante la implicación comunitaria, integrados con programas para mejorar los medios de vida, y el acceso a servicios sanitarios básicos, incluso de salud materna, neonatal e infantil, salud sexual y reproductiva, seguridad alimentaria y nutrición, vivienda y educación, con el fin de erradicar la pobreza, encontrar soluciones

duraderas en la fase posterior a los desastres y empoderar y ayudar a las personas afectadas gravemente por los desastres.

- Se quiere dotar a este Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil una perspectiva inclusiva ya que es necesario incorporar en las políticas de gestión de emergencias las medidas que atiendan a la inclusión y la igualdad de oportunidades. Para ello, junto a las tareas de implantación y mantenimiento de este documento se va a elaborar un documento en el que se incluyan los siguientes puntos:
1. Identificación: Realizar un censo de personas con discapacidad, mayores y otros colectivos vulnerables en las zonas de riesgo. Este censo debe incluir información sobre las necesidades específicas de movilidad y estado de salud, así como datos de localización, medios de contacto y recursos propios disponibles.
 2. Formación y concienciación
 1. Población/Servicios de emergencia.
 2. Asegurar que la información sobre riesgos y emergencias sea accesible en diversos formatos que faciliten la accesibilidad y comprensión (texto, audio, vídeo con interpretación en lengua de signos, subtítulos, pictogramas ...)
 3. Establecer planes de formación para personal de los servicios de emergencias desde una perspectiva inclusiva. (técnicas adaptadas, comunicación efectiva, etc.)
 4. Campañas y Programas de sensibilización social dirigidos a la población, desde un planteamiento participativo, solidario e inclusivo.
 5. Diseño participativo de simulacros de emergencia, asegurando que reflejen las necesidades reales de las personas con discapacidad
 3. Procedimientos y recomendaciones: Información/avisos/asistencia/evacuación
 - Prever equipos multidisciplinares que puedan atender las necesidades específicas, tanto en dispositivos de asistencia y medicación, como en la movilidad, desplazamientos, evacuación y albergue.
 - Observar que los canales de aviso y las indicaciones sobre medidas de autoprotección y de evacuación cumplan con criterios de accesibilidad universal
 - Fomentar redes de vecinos solidarios y voluntarios capacitados para apoyar a personas vulnerables durante emergencias.
 - Incluir en el acceso a los servicios de salvamento y en el diseño de los planes para gestionar los riesgos antes, durante y después de los desastres, a las personas con enfermedades crónicas y potencialmente mortales, debido a sus necesidades especiales.
 - Alentar la adopción de políticas y programas que aborden la movilidad humana producida por desastres para reforzar la resiliencia de las personas afectadas y de las comunidades de acogida, de conformidad con el derecho interno y las circunstancias.
 - Promover la integración de consideraciones y medidas de reducción del riesgo de desastres en los instrumentos financieros y fiscales.
 - Reforzar el uso y la ordenación sostenibles de los ecosistemas y aplicar enfoques integrados de ordenación del medio ambiente y los recursos naturales que incorporen la reducción del riesgo de desastres.

- Aumentar la resiliencia de las operaciones comerciales, la protección de los medios de vida y los bienes de producción en todas las cadenas de suministro, asegurar la continuidad de los servicios e integrar la gestión del riesgo de desastres en los modelos y prácticas comerciales.
- Reforzar la protección de los medios de vida y los bienes de producción, incluidos el ganado, los animales de labor, los aperos y las semillas.
- Promover e integrar enfoques de gestión del riesgo de desastres en toda la industria del turismo, habida cuenta de que a menudo se depende en gran medida del turismo como factor clave para impulsar la economía.

ESTRUCTURA

4. ESTRUCTURA

La estructura organizativa y funcional para el PTEL se basa en tres consideraciones básicas:

- Establecer un marco organizativo general, permitiendo la integración del conjunto de las actuaciones territoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior.
- Garantizar la dirección y coordinación de las actuaciones por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de la emergencia.
- Organizar los servicios y recursos de la propia Administración Local y los asignados por otras administraciones públicas y entidades públicas o privadas.

Por tanto, el PTEL viene a establecer una estructura organizativa y funcional para el ámbito territorial local, garantizando una dirección única.

La Dirección del Plan corresponderá a la persona titular de la alcaldía/presidencia de la entidad local, que ejercerá la superior dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan.

La estructura del PTEL de Las Navas de la Concepción, está constituida por la siguiente estructura:



(*) En caso de no existir la figura de la Dirección de la Emergencia, las funciones de ésta las realizará la Dirección del Plan.

(**) En caso de no constituirse el Comité de Operaciones, las funciones de éste le corresponden a la Dirección de la Emergencia.

(***) El PMA se constituirá en función de las características de la emergencia por decisión de la Dirección del la Emergencia o, en su caso, de la Dirección del Plan. En el supuesto de que no se constituya las funciones de éste serán ejercidas por el CECOPAL.

En caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura local quedará integrada en la misma. La Dirección local mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

4.1. Dirección del Plan

A este órgano le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

La Dirección del Plan corresponde a la persona titular de la Alcaldía de Las Navas de la Concepción, actuando como suplente de la misma la persona que sustituya al titular de la Alcaldía.

Funciones:

- Declarar la situación de emergencia y la activación del Plan.
- Informar de la activación del Plan al Comité Asesor.
- Informar de la activación del Plan al Gabinete de Información.
- Convocar al Comité Asesor.
- Convocar al Gabinete de Información.
- Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia.
- Determinar y coordinar la información a la población afectada, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas, a través del Gabinete de Información.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- Informar y asesorar a la Dirección del Plan de ámbito superior.
- Solicitar la activación del Plan de ámbito superior.
- Declarar la desactivación del Plan.
- Informar de la desactivación del Plan al Comité Asesor.
- Informar de la desactivación del Plan al Gabinete de Información.
- Otras funciones

Con carácter complementario:

- Nombrar a los distintos componentes del Comité Asesor y Gabinete de Información.
- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan en su ámbito local.

4.2. Comité Asesor

El Comité Asesor es el órgano que asiste y asesora a la Dirección del Plan en sus funciones de dirección y coordinación ante situaciones de emergencia, así como en el desarrollo e implantación del Plan.

Las personas que lo integran tendrán capacidad para vincular en sus decisiones al órgano al que representan, en función de las competencias atribuidas a dichos órganos por el ordenamiento jurídico. Se deben determinar sus componentes.

Los integrantes del Comité Asesor son:

- Delegada de Sanidad, Personal y Servicios Sociales.
- Delegado de Urbanismo.
- Delegada de Festejos y Juventud.
- Policía Local
- Coordinador Protección Civil.
- Jefe Agrupación Voluntarios Protección Civil.
- Encargado personal de mantenimiento.
- Arquitecto Municipal.
- Comandante del Puesto de la Guardia Civil

Funciones

- Asistir a la Dirección del Plan en la toma de decisiones en situaciones de emergencia.
- Asesorar a la Dirección del Plan respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración, entidad o departamento al que se representa.
- Constituir un medio de interlocución entre la Dirección del Plan y la administración, entidad o departamento al que se representa.
- Participar en la adopción de acuerdos respecto de aquellos asuntos que considere la Dirección del Plan.
- Participar en la elaboración y en su caso implantación de planes de emergencia, procedimientos y protocolos de actuación en emergencia.
- Formular propuestas respecto de aquellos asuntos cuya consideración se les someta.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.
- Otras funciones

Sesiones

Las sesiones del Comité Asesor tendrán carácter ordinario, extraordinario o urgente.

En las sesiones ordinarias se tratarán los asuntos que estime la Dirección del Plan y, en todo caso, se facilitará a los miembros información relativa a la elaboración, implantación, activación y mantenimiento de planes de emergencia.

La periodicidad y régimen de convocatoria se determinarán mediante acuerdo del Comité Asesor.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán sin periodicidad definida, cuando la Dirección del Plan en atención a los asuntos a tratar, estime conveniente su convocatoria.

Las sesiones urgentes se realizarán con ocasión de la activación del PTEL.

Para las sesiones urgentes del Comité Asesor, la Dirección del Plan podrá convocar total o parcialmente a las personas componentes del mismo, así como a otra representación y/o personal técnico que se considere oportuno en función de las características de la emergencia.

4.3. Gabinete de Información

Es el órgano a través del cual se canalizará y difundirá la información de carácter oficial, a la población y a los medios de comunicación, relativa a la emergencia.

En él se recogerán y tratarán los datos relacionados con el incidente y se difundirán a los medios de comunicación, organismos, autoridades y público en general. El Gabinete de Información será el único órgano autorizado a emitir los datos oficiales relativos a la situación de emergencia. La información proporcionada se considera como información oficial de la Dirección del Plan.

El Gabinete de Información está formado por la Delegada de Festejos y Juventud.

Funciones

- Recopilar, coordinar y canalizar la información generada con relación a la emergencia.
- Difundir, a través de los medios de comunicación, las órdenes, mensajes y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan.
- Informar sobre la emergencia a organismos, entidades y particulares, en su caso.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar y centralizar toda la información relativa a los afectados por la emergencia.
- Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.
- Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información del PTEAnd.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.4. Dirección de la emergencia.

La Dirección de la Emergencia materializa en instrucciones y órdenes a cursar las decisiones de la Dirección del Plan, clasifica y procesa la información recibida en relación al suceso, su evolución, operaciones en marcha y demás circunstancias relacionadas con la situación, en fluida comunicación con los órganos intervinientes.

No existe la figura de Dirección de la Emergencia, en cuyo caso, las funciones de ésta las realizará la Dirección del Plan.

Funciones

- Cuando un incidente, o las previsiones de que se produzca, pueda suponer la activación del PTEL, realizar una primera valoración de la gravedad de la situación e informar a la Dirección del Plan.
- Proponer a la Dirección de Plan su activación.
- Informar de la activación del Plan al órgano que corresponda.
- Gestionar y ejecutar las órdenes establecidas por la Dirección del Plan.
- Establecer la zonificación y asesorar sobre la ubicación del PMA.
- Ratificar las decisiones de la Jefatura del PMA, en su caso.
- Ejercer la jefatura del CECOPAL y darle las instrucciones pertinentes.

- Mantener informada periódicamente a la Dirección del Plan sobre el seguimiento y evolución de la situación.
- Proponer el posible cambio de fase y/o situación o la desactivación del Plan en función de la evolución de los acontecimientos.
- Planificar las actuaciones y realizar la coordinación operativa de los recursos propios y ajenos, públicos y privados, intervinientes en el Plan.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.

4.5. Comité de Operaciones.

El Comité de Operaciones es un órgano científico-técnico subordinado a la Dirección de la Emergencia para auxiliar en la gestión y ejecución de las órdenes establecidas por la Dirección del Plan y en la planificación de las actuaciones de dirección y coordinación operativa de los recursos propios y ajenos, públicos y privados, intervinientes en el Plan.

Las personas que lo integran deberán tener capacidad para vincular con sus decisiones al órgano al que representan, en función de las competencias atribuidas a dichos órganos por el ordenamiento jurídico.

Los integrantes son:

- Policía Local
- Arquitecto Municipal
- Encargado Mantenimiento

Este Comité podrá ser convocado total o parcialmente por la Dirección de la Emergencia o Dirección del Plan en su caso cuando ésta lo considere necesario en función de las características de la situación y su evolución.

Funciones

- Gestionar y ejecutar las órdenes establecidas por la Dirección de la Emergencia.
- Planificar las actuaciones y realizar la coordinación operativa de los recursos propios y ajenos, públicos y privados, intervinientes en el Plan.
- Realizar el seguimiento técnico de la situación, de su evolución y de las actuaciones ejecutadas.
- Elaborar, al menos, un informe determinando las características de la situación, interpretando los datos y valorando la posible evolución de la situación. Facilitar a la Dirección del Plan los informes redactados.
- Aplicar los protocolos de actuación a partir de las decisiones tomadas por la Dirección del Plan.
- Atender a las consultas que se le planteen por parte de los integrantes del Plan.
- Realizar el seguimiento de la información recabada.
- Asesorar sobre la ubicación del PMA y la distribución de la zonificación.
- Establecer los mecanismos necesarios para favorecer la relación e interconexión entre los diferentes PMA, en su caso.
- Otras que puedan ser asignadas por la Dirección de la Emergencia.

4.6. Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).

El Centro de Coordinación Operativa Local realiza la coordinación de todas las operaciones, disponiendo de un sistema de enlace con el CECOP de la administración Autonómica (CECEM 112-Andalucía).

La Dirección del CECOPAL corresponde a la Dirección de la Emergencia si existe o, en su caso, a quien designe la Dirección del Plan.

La ubicación del CECOPAL es el Edificio Ayuntamiento, en Plaza de España, 7.

Los integrantes son :

- Responsable: Delegada de Sanidad, Personal y Servicios Sociales.
- Integrantes:
 - Jefe de la Agrupación Local de Protección Civil.
 - Coordinador Técnico.
 - Personal de Operación.

Funciones

- Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección de la Emergencia.
- Coordinar las actuaciones de los Servicios Operativos Locales y su integración en los Grupos Operativos del PTEAnd cuando éste sea activado.
- Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado o con los operativos, en su caso.
- Trasladar información puntual sobre la emergencia y su evolución al CECEM 112 Andalucía.
- Garantizar las comunicaciones con las autoridades implicadas con la emergencia.
- Otras funciones

4.7. Puesto de Mando Avanzado (PMA)

La Jefatura del Puesto de Mando Avanzado (PMA) materializa en instrucciones y órdenes a cursar las decisiones de la Dirección de la Emergencia, o en su caso, de la Dirección del Plan. Clasifica y procesa la información recibida en relación al suceso, su evolución, operaciones en marcha y demás circunstancias relacionadas con la situación, en fluida comunicación con los órganos intervinientes.

La Jefatura del PMA está ejercido por el Jefe de la Policía Local.

Son funciones de la Jefatura del PMA:

- Establecer la ubicación del PMA.
- Coordinar los distintos operativos en la zona de actuación y decidir sobre su movilización.
- Solicitar a la Dirección de la Emergencia o a la Dirección del Plan los medios y recursos necesarios y requeridos por las personas responsables de los operativos.
- Gestionar los medios y recursos necesarios para la resolución de la situación.
- Mantener informada periódicamente a la Dirección de la Emergencia o a la Dirección del Plan sobre el seguimiento y evolución de la situación.
- Ejecutar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la recuperación de los servicios mínimos esenciales para la población.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección de la Emergencia o la Dirección del Plan.

En función de las características de la emergencia se podrá decidir si se dispone un Puesto de Mando Avanzado (PMA). En caso necesario podrá disponerse más de uno. No es un elemento encuadrado físicamente

en el CECOPAL, pero sí operativamente, puesto que es la conexión entre la zona siniestrada y la Dirección del Plan. Se configura como elemento básico en la interconexión de los efectivos actuantes en la Zona de Intervención y de la transferencia de la información “in situ” al CECOPAL.

Se mantendrán reuniones periódicas para asegurar la coordinación entre los diferentes operativos y para recibir las órdenes de la Dirección de la Emergencia o de la Dirección del Plan y transmitir la situación a la misma.

El PMA estará integrado por:

- Jefatura del PMA.
- Personal técnico de gestión de emergencias.
- Representantes de los operativos intervinientes o personas en quienes deleguen.
- Otras personas designadas por la Dirección de la Emergencia o la Dirección del Plan.

4.8. Servicios Operativos

Constituyen el conjunto de medios humanos y materiales llamados a intervenir en la emergencia, con responsabilidades y actuaciones específicas definidas para cada uno de ellos.

En este apartado, se recogen los organismos que forman parte de cada Servicio Operativo del Plan. Se consideran medios propios los que pertenecen al Ayuntamiento, y medios adscritos a los que no son del Ayuntamiento, pertenecen a otras administraciones o entidades públicas.

Para cada uno de ellos, se especifica el nombre del organismo y los cargos de los responsables y suplentes, en el Anexo II.

4.8.1. Servicio Contraincendios

Los medios adscritos al Plan son:

Servicio Contraincendios	Entidad a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo del suplente
Bomberos del Parque de la Diputación ubicado en Constantina y Cazalla de la Sierra	Diputación Provincial de Sevilla	Mando de bomberos que esté de guardia	Persona que sustituya al mando de guardia
Bomberos forestales- Plan Infoca - CEDEFO El Pedroso de marzo a octubre	Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	Técnico CEDEFO	Técnico CEDEFO que lo supla

Funciones:

- Hacer el reconocimiento y evaluación de las zonas afectadas, delimitando las áreas de intervención donde deben realizarse acciones de rescate y salvamento.
- Realizar labores de búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- Reconocer y evaluar sobre el terreno los posibles riesgos asociados, tales como incendios, fugas y derrames de sustancias tóxicas o peligrosas, deslizamientos del terreno o inundaciones.
- Controlar, reducir o neutralizar los efectos y daños producidos a las personas y bienes, prestando especial atención a los bienes del patrimonio histórico y cultural.
- Extinguir los incendios y atender otras emergencias derivadas.
- Realizar labores de desescombro.

- Realizar labores de refuerzo y demolición, según sea necesario, de edificios dañados.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.8.2. Servicio de Seguridad

Los medios propios asignados al Plan son:

Servicio de Seguridad	Cargo del responsable	Cargo del suplente
Policía Local/ Vigilante de Parques y Jardines	Agente Policía Local (4801)	Agente Policía Local (4800)

Los medios adscritos al Plan son:

Servicio de Seguridad	Entidad a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo del suplente
Guardia Civil	Ministerio del Interior	Sargento Comandante de Puesto	Cabo 1º

Funciones:

- Garantizar la seguridad ciudadana.
- Señalizar y ordenar la zona afectada.
- Establecer controles en las vías de acceso a las zonas afectadas y la regulación del tráfico.
- Colaborar en la información y avisos a la población.
- Custodiar los bienes en las zonas afectadas.
- Colaborar en la identificación e investigación de daños.
- Ordenar y participar en la evacuación de personas.
- Prevenir, detectar y responder eficazmente a los incidentes de seguridad que puedan materializarse sobre los sistemas informáticos.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.8.3. Servicios Sanitario

Los medios adscritos al Plan son:

Servicio Sanitario	Entidad a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo del suplente
Ambulatorio Servicio Andaluz de Salud, 1 médico y 1 enfermero las 24 h y una ambulancia 24 h	Consejería de Salud y Consumo (SAS)	Medico/a de guardia	Enfermero/a de guardia
Hospital de Alta Resolución Servicio Andaluz de Salud (Constantina)	Consejería de Salud y Consumo (SAS)	Director/a del Hospital	Persona que sustituya al Director/a

Funciones:

- Establecer las medidas de protección sanitaria si se determinan riesgos para los efectivos actuantes y para la población.
- Organizar el dispositivo de salud y prestación de la asistencia en zonas afectadas y en los centros de evacuación si procede.
- Hacer el control higiénico – sanitario del agua, de los alimentos y del alojamiento y otras medidas de sanidad pública.

- Determinar las recomendaciones y mensajes de salud a la población.
- Control epidemiológico.
- Primera valoración sanitaria y triaje de las personas afectadas.
- Realizar la asistencia psicológica de emergencias a víctimas, familiares e intervinientes.
- Ordenar la evacuación de personas afectadas a centros asistenciales.
- Valorar los daños en la red hospitalaria.
- Estimar número de víctimas.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.8.4. Servicio de Apoyo Logístico y Social

Los medios propios asignados al Plan son:

Servicio de Apoyo Logístico y Social	Cargo del responsable	Cargo del suplente
SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO (Trabajador Social, Educadora Social, Graduada Social y Administrativa)	Trabajador Social	Educadora Social
Personal de Mantenimiento del Ayuntamiento (Electricistas, Fontaneros, Limpieza)	Encargado personal de mantenimiento	Conductor -Técnico
Agrupación de Voluntarios de Protección Civil	Jefe Agrupación Voluntarios	Coordinador Protección Civil

Los medios adscritos al Plan son:

Servicio de Apoyo Logístico y Social	Entidad a la que pertenece	Cargo del responsable	Cargo del suplente
Residencia de Mayores Luis García Romo		Directora Residencia	Enfermera
Servicios Logísticos y Sociales	Diputación Provincial de Sevilla	Diputado/a del área de Cohesión Social e Igualdad	Director/a del área

Funciones

- Desarrollar actuaciones dirigidas a la gestión:
 - Del suministro de material complementario necesario para los distintos operativos en el desarrollo de sus funciones durante la emergencia.
 - Del suministro de maquinaria y equipamiento técnico para la recuperación de los servicios.
 - Del transporte de equipos y personal a las zonas de intervención.
 - De los medios de abastecimiento y alojamiento de la población afectada.
 - De los medios de alojamiento de los colectivos participantes en la emergencia.
- Aportar un sistema de comunicaciones alternativo y complementario en caso de limitaciones en los canales normalmente disponibles.
- Acondicionar las infraestructuras para el personal interviniente: puntos de reunión, vestuarios, aseos, comedor...
- Procurar el abastecimiento de agua, alimentos y ropa.
- Procurar el albergue y la asistencia social.
- Participar en tareas de evacuación.

- Colaborar en las labores de protección del patrimonio histórico y cultural.
- Labores de rehabilitación y acondicionamiento de la zona afectada.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan

OPERATIVIDAD

5. OPERATIVIDAD

El PTEL establecerá los procedimientos y actuaciones que se deben desarrollar por los distintos componentes de su estructura, así como los medios y recursos que se deben movilizar en función de la gravedad de la situación.

Requiere de las autoridades y órganos competentes una actuación coordinada, dirigida a informar a la ciudadanía sobre los fenómenos y accidentes ocurridos y/o las previsiones y predicciones disponibles.

5.1. Caracterización de las fases de la operatividad

Se distinguirán las siguientes fases en función de la gravedad de la situación:

Fase de preemergencia.

Esta fase contempla la situación operativa 0.

Con anterioridad a la fase de emergencia puede producirse la preemergencia, en la que se procede a la alerta y/o movilización de los servicios operativos en alguno de los siguientes casos:

- Ante un riesgo previsible no cubierto por planificación especial o específica que podría desencadenar una situación de emergencia.
- Ante situaciones de grandes concentraciones humanas de carácter singular.
- Por fenómenos o accidentes que no ocasionen en principio daños relevantes, pero de evolución incierta.
- Ante otros casos en los que por razón de oportunidad así lo considere la dirección del plan.

Desde el punto de vista operativo, está caracterizada fundamentalmente por el seguimiento del fenómeno producido o de las previsiones y predicciones disponibles, con el consiguiente proceso de información a los órganos y autoridades competentes en materia de protección civil y emergencias, así como a la población en general.

Fase de emergencia.

Esta fase se origina al producirse un fenómeno o accidente que implique daños o ante otros casos en los que por razón de oportunidad así lo considere la dirección del plan y se prolongará hasta que hayan sido puestas en práctica las medidas necesarias para el socorro y la protección de las personas o bienes.

A esta fase le corresponde las siguientes situaciones operativas:

- Situación operativa 1, en la que la intervención puede realizarse con medios propios y recursos ordinarios de la entidad local responsable de la dirección de la emergencia, o con apoyos puntuales de recursos cuya movilización no requiera de una coordinación específica por parte de la Junta de Andalucía.
- Situación operativa 2, en la que la situación no pueda controlarse, o haya un riesgo cierto de que no pueda controlarse, con los medios ordinarios propios de la entidad local responsable de la dirección de la emergencia y sea, o pueda ser, necesaria la aportación

de recursos y medios extraordinarios de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas. En esta situación operativa, la coordinación relativa a la aportación de medios y recursos se canalizará, en todo caso, a través del Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía.

Fase de recuperación.

La fase de recuperación se caracteriza por la existencia de carencias importantes en los servicios mínimos básicos que impiden el retorno a la vida normal en las zonas afectadas o ante otros casos en los que por razón de oportunidad así lo considere la dirección del plan. En esta situación corresponderá a la dirección del plan coordinar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la recuperación de los citados servicios mínimos.

Se podrá contemplar una fase especial de apoyo a emergencias que no sean de protección civil, cuando la constitución de los órganos propios y la capacidad organizativa, de coordinación y de movilización de recursos de protección civil lo haga aconsejable y así lo establezca la Presidencia-Alcaldía de la entidad local.

5.2. Activación / Desactivación del PTEL

5.2.1 Activación.

Teniendo en cuenta las características de las fases de la operatividad definidas en función de la gravedad de la situación y el ámbito territorial afectado, la dirección del plan podrá activarlo en preemergencia o emergencia.

La dirección del plan podrá declarar el cambio de fase cuando se precise, ya sea por la evolución o gravedad de la situación.

Con respecto a la activación del plan y la declaración de los cambios de fase deberán explicitarse el momento y las circunstancias que hayan de concurrir para ello, así como la autoridad encargada de hacerlo.

Se establecerá el procedimiento para la recepción de la información y evaluación posibilitando la toma de decisiones por la dirección del plan.

La activación del plan conlleva el despliegue total o parcial de su estructura y la consiguiente información a la población.

En cualquiera de los casos se remitirá información sobre la situación que ha motivado la activación del plan de emergencia y su evolución al Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía.

5.2.2 Desactivación.

La dirección del plan decidirá la desactivación del mismo, en función del análisis de la evolución de la situación y de las causas que generaron su activación.

Tras la desactivación del Plan se realizará un informe que analice y evalúe cómo se ha desarrollado la gestión de la emergencia a fin de poder efectuar mejoras en una futura planificación.

5.3. Procedimiento y actuaciones en caso de activación en sus distintas fases y situaciones.

Los avisos e informaciones referidas a situaciones de riesgo o emergencias, serán notificadas a la Jefatura de Policía Local.

Esta información será evaluada por la persona que ostente la Concejalía de Seguridad, y comunicada a la Dirección del Plan en su caso.

A partir de la información recibida, la Dirección del Plan decidirá la posible activación, dando cuenta de ello al CECOPAL.

El CECOPAL transmitirá la notificación del Plan activado a los distintos órganos y servicios del mismo.

A través del Gabinete de Información se pondrán en marcha los mecanismos de información pública.

La activación y movilización de los Organismos y Servicios serán de acuerdo a los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, durante el período de implantación, los cuales deberán garantizar los siguientes aspectos:

- La recepción y confirmación del aviso o alerta, procediendo a su primera valoración y estableciendo los mecanismos necesarios de comprobación.
- La clasificación, en la medida de las posibilidades, del ámbito y la fase de emergencia.
- La activación del Plan.
- La notificación a los Centros de Coordinación de distintos ámbitos, así como a las autoridades y órganos del Plan.
- La organización de la alerta y movilización de los Servicios Operativos, así como de los medios y recursos extraordinarios.
- La ejecución de las primeras actuaciones y posteriormente de los Protocolos de Actuación de los Servicios intervinientes.
- El seguimiento y control de las actuaciones que se lleven a cabo por los servicios intervinientes.
- La obtención de toda la información en relación con la evolución de la situación.
- La transmisión de información a autoridades y organismos implicados.
- La información a la población.
- La notificación del fin de la emergencia y desactivación del Plan.
- Los procedimientos en la evolución de fases de la operatividad y consiguiente transferencia de funciones a los correspondientes órganos de Dirección.

5.4. Integración entre planes de emergencia.

En el caso de que coincidiendo con la activación de un PTEL, una situación implique la activación de un plan de actuación local motivado por algún riesgo especial o específico, o de emergencia interior o autoprotección, éstos atenderán a los criterios y procedimientos establecidos en los mismos, garantizando en todo caso, su coherencia e integración en el marco establecido por el PTEL.

En cuanto a la integración del PTEL en la planificación de protección civil de ámbito autonómico, se estará a lo dispuesto en la normativa que le sea de aplicación.

5.5. Solicitudes de movilización de capacidades

La solicitud de medios pertenecientes a otras administraciones públicas se realizará por la Dirección del Plan a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil a través del Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía.

5.6. Zonificación

En el área afectada por la situación se podrán establecer cuatro zonas de actuación. La disposición de estas zonas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía y la disponibilidad de medios y recursos:

- **Zona de Intervención**

Es la zona más cercana al lugar afectado, envolviendo a éste, donde se desarrollan las acciones del grupo de intervención, rescate de víctimas y evacuación de personas afectadas.

Esta zona se extenderá desde el foco del lugar afectado hasta donde se prevea que su alcance pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes. En esta zona están limitados los accesos, permitiendo únicamente el paso de medios y recursos destinados al grupo de intervención y a quienes designe la dirección del plan.

- **Zona de Socorro**

Es aquella zona donde se realizan funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica necesarias, así como atención a personas afectadas y organización de alojamientos. Esta zona se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la situación no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes o población y las condiciones medioambientales sean aceptables.

En esta área estarán limitados los accesos, permitiendo sólo el paso de medios y recursos implicados.

- **Zona Base**

Es la plataforma logística destinada a la recepción y distribución de los medios humanos y materiales que han sido solicitados.

Se ubicará donde mejor se facilite el desarrollo de sus funciones.

- **Zona de Alerta**

Es aquella zona en la que las consecuencias de los posibles accidentes puedan provocar efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención en esa zona, excepto para la población vulnerable.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN

6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN

Se definen determinadas medidas que orienten la actuación de los servicios y grupos actuantes, dirigidas a la protección de personas y bienes, y a mitigar los efectos en situaciones de emergencia, garantizando la asistencia a las personas con discapacidad y especial vulnerabilidad.

Los grupos de población con mayor vulnerabilidad son los siguientes:

- Residencia de Mayores Luís García Romo
- Escuela Infantil Municipal
- Escolares del CEIP Ribera de Ciudadeja en horario lectivo.
- Usuarios Centro de Participación Activa de Mayores “Los Gallos”
- Personas con diversidad funcional

Las actuaciones de los Organismos y Servicios se establecerán de acuerdo con los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, durante la implantación, y aprobados por la Dirección del Plan previa información al Comité Asesor.

Una vez activado el Plan, antes de producirse las actuaciones por parte de los Servicios Operativos, hay que realizar una evaluación del escenario de la emergencia identificando elementos vulnerables y elementos potenciadores del riesgo, estableciendo una zonificación.

6.1. Información y avisos a la población

Con respecto a la información habrá que distinguir:

- La información preventiva.
- La información durante la emergencia.
- La información posterior a la emergencia.

Acciones:

- Emisión de avisos y mensajes periódicos a la población con información sobre la situación y evolución de la emergencia, así como las instrucciones preventivas y posteriores a la emergencia. Los avisos a la población deberán ser claros, concisos, exactos y suficientes.
- Instrucciones y recomendaciones a la población para canalizar su colaboración.
- Análisis del tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y comportamientos o actuaciones negativas.

- Instrucciones sobre medidas de autoprotección.
- Emisión de alerta temprana e información a la población.
- Gestión y canalización de la información a través de los medios de comunicación y redes sociales.

Asignación:

- Gabinete de Información.

Los medios a partir de los cuales se canalizará la información, son:

- Emisora de Radio Municipal
- megafonía
- Campanas de la Iglesia
- Telefonía
- Redes Sociales del Ayuntamiento
- Web oficial del Ayuntamiento
- Bandos en lugares públicos.

Los medios a través de los cuales, se dará aviso a la población, son:

- Emisora de Radio Municipal
- megafonía
- Campanas de la Iglesia
- Telefonía
- Redes Sociales del Ayuntamiento
- Web oficial del Ayuntamiento
- Bandos en lugares públicos

6.2. Control de accesos y seguridad ciudadana

Acciones:

- Control de acceso al área establecida en la zonificación, tanto de personas como de vehículos.
- Señalización de accesos disponibles y afectados.
- Indicación de vías alternativas.
- Acompañamiento/escolta de vehículos destinados a la evacuación o al transporte de suministros básicos.
- Control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asalto o pillaje.
- Protección de las instalaciones singulares para la prestación de servicios.

Asignación:

- Servicios de Seguridad.

6.3. Extinción de incendios y otras medidas de intervención

Acción:

- Adopción de medidas oportunas para sofocar los incendios que se produzcan.
- Adopción de medidas oportunas para minimizar los daños de las emergencias que se produzcan.

Asignación:

- Servicios de Intervención.

6.4. Salvamento

Acciones:

- Localización de personas, rescate y salvamento.
- Organización de equipos de búsqueda.

Asignación:

- Servicios de Salvamento.

6.5. Confinamiento

Acciones:

- Instrucciones a la población para que permanezca en instalaciones seguras. También se puede realizar el confinamiento temporal en zonas de refugio próximas a la población.
- Medidas específicas de autoprotección en función de la situación existente.

Asignación:

- Gabinete de Información.

6.6. Alejamiento

Acciones:

- Desplazamiento temporal a zonas cercanas.
- Disposición de zonas de seguridad previamente definidas y control de las vías a través de las que se realizará el alejamiento.

El alejamiento no conllevará albergue ni alojamiento.

Asignación:

- Servicios Operativos.

6.7. Evacuación

Acciones:

- Traslado urgente de un colectivo de su lugar habitual de residencia a otro considerado seguro frente a la amenaza.
- Información a la población de la medida adoptada y de las normas a seguir.
- Habilitación de vías de acceso para el traslado de personas evacuadas.
- Disposición de medios de transporte para el traslado colectivo, si así se decide.
- Disposición de ambulancias u otros medios de transporte especiales para la evacuación de personas discapacitadas.
- Selección de los puntos de reunión de las personas que serán evacuadas.
- Selección y acondicionamiento de los centros de albergue donde instalar a la población evacuada.
- Programación del plan de actuación de regreso a los hogares al final de la emergencia.

A la hora de decidir una evacuación, se evaluarán las condiciones específicas del siniestro y se sopesarán las ventajas frente a los inconvenientes que esta medida conlleva.

Asignación:

- Servicios Operativos.

6.8. Albergue

Acción:

- Designación de los centros previstos para dar cobijo a personas evacuadas durante la emergencia. Pueden ser hoteles, residencias, colegios, centros educativos, así como otras instalaciones acondicionadas al efecto que reúnan los requisitos mínimos siguientes:
 - Área de descanso.
 - Área de abastecimiento.
 - Área de sanidad.
 - Área de higiene.
 - Área de asistencia social.
 - Área de gestión y control.

Asignación:

- Servicios de Apoyo Logístico y Social.

En el Anexo VI se definen los lugares de albergue preestablecidos.

6.9. Atención sanitaria

Acciones:

- Traslado y atención sanitaria de personas afectadas en la zona de socorro.
- Identificación de los grupos vulnerables.
- Movilización de personas heridas y traslado a los centros sanitarios.
- Prevención sanitaria mediante el control de los posibles brotes epidemiológicos y focos de contaminación.

Asignación:

- Servicios Sanitarios.

6.10. Atención psicológica

Acción:

- Atención psicológica de emergencia a víctimas, familiares e intervinientes.

Asignación:

- Servicios de Apoyo Logístico y Social.

6.11. Abastecimiento

Acciones:

- Suministros Básicos:
 - Suministros de electricidad y combustibles.
 - Suministro de alimentos.
 - Suministro de medicamentos.
 - Suministro de agua.
- Servicios Básicos:
 - Servicios de sanidad e higiene.
 - Servicios de transporte.
 - Servicios de comunicaciones.
 - Servicios de información.
- Organización de la red logística para el suministro de las necesidades básicas.

- Atención prioritaria a los grupos de población vulnerables.
- Organización de la red de suministro a los equipos de intervención.

Asignación:

- Serán propuestas por la Dirección del Plan. Participarán los Servicios de Apoyo Logístico y Social.

6.12. Reducción de riesgos asociados

Acción:

- Análisis de la zona y realización de actuaciones concretas cuyo objetivo sea evitar o minimizar deterioros que puedan originar nuevos riesgos.

Asignación:

- Servicios Operativos.

6.13. Ingeniería civil

Acción:

- Adopción de medidas específicas que complementen las medidas de intervención y reparadoras: tendido o refuerzo de puentes y túneles, apuntalamiento de edificios, etc.

Asignación:

- Serán propuestas por la Dirección del Plan.

6.14. Protección de bienes de interés

Acciones:

- Salvaguarda de los bienes materiales, culturales y medioambientales de mayor valor o interés general.
- Control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asalto o pillaje.
- Protección de instalaciones singulares en la prestación de servicios.

Asignación:

- Serán propuestas por la Dirección del Plan.

6.15. Establecimiento de redes de transmisión

Acción:

- Establecimiento de comunicaciones: operativos, PMA y centros de coordinación.

El CECOP/CECEM dispone de sistemas integrados de comunicaciones a fin de centralizar y garantizar las comunicaciones durante la activación del PTEL.

Asignación:

- CECOPAL -PMA.

6.16. Valoración de daños

Acciones:

- Valoración de los daños producidos por el suceso para la posterior rehabilitación.
- Evaluación de los daños producidos en edificaciones e infraestructuras.
- Establecimiento de niveles de necesidades y prioridades.

Asignación:

- Serán propuestas por la Dirección del Plan.

6.17. Medidas de ciberseguridad

Acciones:

- Adopción de medidas de seguridad para reducir el impacto sobre la información y los servicios digitales.
- Medidas de actuación dirigidas a mitigar el impacto digital.

Asignación:

- Gabinete de Información.

IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Tras la aprobación del Plan, son necesarias una serie de acciones (dispuestas en el Anexo 4) encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el PTEL sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles cambios.

En este sentido podemos distinguir dos ámbitos temporales: implantación y mantenimiento.

7.1. Implantación.

Tras el proceso de aprobación del PTEL, se establecerá una fase de implantación dirigida a su puesta en funcionamiento y a posibilitar el desarrollo y operatividad del mismo.

El proceso de implantación se llevará a cabo en un plazo máximo de un año y conllevará las acciones que se enumeran a continuación.

7.1.1. Nombramiento y constitución de los órganos de la estructura.

Se procederá al nombramiento de las personas que compongan los distintos órganos y grupos. El listado que se genere debe ser actualizado cada vez que algún miembro sea sustituido por otra persona.

Las acciones concretas serán las siguientes:

- Nombramiento de los y las componentes del Comité Asesor y Gabinete de Información y Comité de Operaciones (en caso de que la estructura elegida lo tenga).
- Constitución de los órganos de la estructura del PTEL.

7.1.2. Medios y recursos.

En relación a los medios y recursos se realizarán las siguientes actuaciones:

- Desarrollo del catálogo de medios y recursos y su actualización.
- Comprobación de los medios y recursos propios y externos.
- Ampliación y optimización de las redes de comunicaciones.
- Implementación y comprobación de los sistemas de aviso a la población.
- Actualización y desarrollo del sistema de información geográfica.
- Elaboración de fichas con información relevante.
- Elaboración de procedimientos de movilización y actualización.

- Posibles acuerdos con otras administraciones, empresas públicas y/o privadas.

7.1.3. Procedimientos de actuación.

Al objeto de una adecuada coordinación de los distintos elementos de la estructura del Plan, se establecerán los procedimientos de actuación de los servicios implicados en relación con cada uno de ellos en el marco del PTEL, así como los procedimientos de activación y desactivación del Plan y los de evacuación de la población.

7.1.4. Programación de formación continua.

Se establecerán programas de formación y capacitación para los servicios implicados y para el gabinete de información.

En los programas de formación se tendrá en cuenta el Catálogo de Especialidades Formativas de la Formación Profesional para el Empleo, que inserta la familia profesional de «Seguridad y Medio Ambiente», en la que se encuentra la especialidad formativa denominada «Planes de Evacuación y Emergencias», así como otras acciones formativas conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad.

7.1.5. Programación de información y divulgación.

Se desarrollarán programas de información y divulgación dirigidos a la ciudadanía y los integrantes de los servicios.

En estos programas se tendrá en cuenta:

- Actuaciones básicas en el ámbito local.
- Acopio y suministro de información sobre medios y recursos.
- Apoyo en la toma de decisiones. Coordinación con el CECOPAL.
- Difusión de consejos para la población.
- Procedimientos de integración en planes de ámbito superior.
- Estudio para la elección e implantación de los sistemas de aviso en caso de emergencia. Se considerará el alcance de las consecuencias, la densidad y distribución de la población y la tipología del emplazamiento.

En cuanto a la ciudadanía, dentro de la fase de implantación, se acometerá una política informativa de cara a la divulgación del Plan entre la población a fin de facilitar la familiarización de ésta con las medidas de protección. Se realizarán campañas, con los siguientes contenidos:

- Divulgación e información pública sobre el Plan.
- Información de tipo preventivo para trasladar conocimientos sobre los riesgos potenciales, así como sobre las medidas de prevención y protección.
- Información sobre los mecanismos y sistemas de comunicación con la población.
- Divulgación de medidas de autoprotección.
- Información sobre colaboración y apoyo en tareas de voluntariado.

Los integrantes de los servicios recibirán información del Plan por parte de sus responsables.

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de no discriminación por razón de sexo en aquellas campañas de información y divulgación que se lleven a cabo de acuerdo con el artículo 4.10 y en el artículo 57 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, lo cual implica

que se especificará que el lenguaje verbal y escrito utilizado en las campañas divulgativas de información habrán de respetar el principio de igualdad de género y no reproducir sesgos sexistas.

7.1.6. Comprobación de la eficacia del modelo implantado.

Se comprobará la eficacia del modelo implantado mediante ejercicios y simulacros y, como consecuencia, se analizarán las posibles mejoras.

La finalidad es la de evaluar la operatividad del Plan respecto a las prestaciones previstas y adoptar las medidas correctoras pertinentes o revisar su operatividad, si fuese necesario. En este sentido, deben establecerse criterios para la evaluación de la coordinación de las actuaciones y la eficacia de éstas. Se comprobará la respuesta (calidad, rapidez y eficacia) con relación a:

- Sistemas de localización y redes de transmisiones.
- Sistemas de aviso a la población.
- Actuación de los operativos.
- Estructura de coordinación y dirección.
- Medidas de actuación previstas.

En el plazo máximo de un mes se redactarán informes sobre los resultados de los ejercicios realizados y una valoración final. Éstos servirán de base para las adaptaciones en el Plan con la finalidad de obtener una mayor coherencia y efectividad de la respuesta frente a situaciones de emergencia.

Se dispondrá de una guía para la realización y valoración de ejercicios y simulacros. Se deberá realizar, al menos, un simulacro al año.

Las actuaciones que se consideren dentro del marco de las comprobaciones, ejercicios y simulacros del PTEL deben desarrollarse bajo los criterios de la Dirección del Plan, así como aquellas actividades de formación e información igualmente relacionadas con el PTEL. Por consiguiente, la autorización de ejercicios y simulacros corresponde a la persona titular de la Dirección del Plan.

7.2. Mantenimiento.

Se procederá al mantenimiento del PTEL para el correcto desarrollo del mismo. Habrá que llevar a cabo una serie de acciones en las que podemos distinguir la actualización y la revisión.

7.2.1. Actualización.

Se procederá a la actualización del PTEL a partir del año siguiente a la implantación.

Para mantener la vigencia del PTEL, se llevará a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta. Ello implica la realización de comprobaciones, ejercicios y simulacros, así como actividades de formación e información.

Se recogerán las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos. Las modificaciones y/o ampliaciones serán puestas en conocimiento de los integrantes.

Las actualizaciones sólo afectarán a los anexos y no darán lugar a un nuevo Plan. Se acreditarán mediante resolución de la alcaldía.

La actualización está dirigida a garantizar que el Plan sea operativo.

En la programación de actualización se recogerán las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos. Se realizará con periodicidad anual. Estará dirigida a la incorporación de modificaciones de carácter ordinario, tales como:

- Comprobación de los nombramientos de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y Comité de Operaciones (si existe en la estructura del Plan).
- Verificación de la vigencia de los análisis de riesgos.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos.
- Programas de formación de la estructura del Plan.
- Programas de divulgación a las entidades públicas y privadas, a la ciudadanía y a los operativos.
- Comprobación de la eficacia del modelo implantado.

Tras la actualización anual, se elaborará una memoria en la que se valore la aplicación y funcionamiento del Plan.

7.2.2. Evaluación y revisión.

Las actividades de evaluación tienen por objeto determinar las acciones de mejora del Plan.

El PTEL, incluirá un informe de evaluación basado en el análisis crítico de sus activaciones, así como en el conocimiento y estado de la técnica.

Las activaciones en la situación 2 darán lugar a una evaluación específica de cada una de ellas.

La evaluación de la activación del Plan conllevará un informe en el que, como mínimo, se analizarán los siguientes aspectos:

- Procedimiento de activación del Plan.
- Evaluación de las actuaciones de los integrantes de la estructura.
- Deficiencias observadas en los procedimientos de actuación.
- Tiempos de respuesta.
- Información y avisos a la población.
- Actuaciones en la fase de recuperación.
- Acciones de mejora del Plan.

Las actuaciones de revisión están dirigidas a la reestructuración y complementación del PTEL con relación a cambios estables en el objeto y contenidos del mismo, que pueden estar motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa y normativa.

Las revisiones se realizarán cada cinco años, salvo causa motivada, y pueden dar lugar a un nuevo Plan que conllevaría la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento y la homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía. En el caso de que la revisión no conllevara un nuevo Plan, se reflejará en una resolución de la alcaldía.

Toda aquella alteración en el contenido del Plan que afecte a la organización del mismo deberá ser comunicada con la suficiente antelación, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo. Dicho compromiso se extiende a todos los organismos y entidades que participan en el Plan.

CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

8. CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

El catálogo de medios y recursos recoge la información relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas administraciones públicas, organismos y entidades privadas, así como el personal técnico y de colaboración, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el PTEL. La información sobre este catálogo se desarrollará en el Anexo II.

8.1. Criterios de catalogación

El catálogo de medios y recursos del PTEL seguirá los criterios de catalogación establecidos en el PTEAnd, a efectos de posibilitar la compatibilidad y la complementariedad.

A efectos de catalogación se considerarán tres grandes grupos:

- **Medios humanos.** Grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personal capacitados para llevar a cabo organizadamente algunas de las acciones específicas de protección civil.
- **Medios materiales.** Equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en alguna de las actividades de protección civil.
- **Recursos.** Elementos o conjuntos de elementos de carácter esencialmente estático cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas propias de protección civil.

La información registrada, al menos, responderá a los siguientes datos:

- Denominación.
- Titularidad.
- Ubicación.
- Medios de contacto.
- Procedimientos de activación y movilización.
- Disponibilidad.

8.2. Estructura de catalogación

El catálogo incluye los medios y recursos de la entidad local, así como los asignados por otras administraciones públicas, organismos y entidades privadas, conforme a los convenios de colaboración.

Este catálogo de medios y recursos del PTEL se integrará en el catálogo de medios y recursos del PTEAnd.

Corresponde a la entidad local el desarrollo de funciones de catalogación, inventario, identificación y registro. Este catálogo incluye los medios y recursos públicos y privados locales, así como los asignados por otras administraciones públicas, observando las condiciones establecidas en los correspondientes acuerdos de asignación.

Los planes de emergencia de ámbito inferior deben tener presente en su desarrollo que los datos catalogados deben ser integrados en el PTEL.

En los casos que se realice la asignación de medios o recursos cuya titularidad corresponda a otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, se indicará el periodo de vigencia del acuerdo o convenio de asignación.

8.3. Elaboración y actualización

La elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos corresponde al Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, que establecerá las formas de participación y colaboración de los distintos organismos y entidades implicadas.

Debería establecerse los procedimientos de comprobación sobre el estado de su uso y disponibilidad de medios y recursos, correspondiendo la comprobación al titular de los mismos, el cual informará de las posibles incidencias.

El responsable de la elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos, será el ayuntamiento.

La periodicidad de comprobación sobre el estado de uso y disponibilidad de los medios y recursos será bianual.

8.4. Gestión y movilización

Los medios y recursos catalogados se considerarán integrantes del PTEL y pueden ser movilizados y aplicados por la Dirección del Plan. A tales efectos se establecerán, en los casos que corresponda, protocolos, convenios o acuerdos que garanticen los procedimientos para su movilización y aplicación urgente.

Si en el desarrollo de una emergencia surgiese la necesidad de aplicar un medio específico o extraordinario no planificado, se solicitarán específicamente a la administración o entidad titular, correspondiendo a la Dirección del Plan determinar el procedimiento.

La utilización general del catálogo de medios y recursos se gestionará a través del CECOPAL.

En el Anexo II se refleja el catálogo de medios y recursos establecido por el municipio.

PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

9.1. Relación de planes que se integran

El PTEL se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de emergencias en la localidad y establece los criterios de elaboración de los planes que integra:

- Planes especiales de actuación local.
- Planes específicos de actuación local.
- Planes de autoprotección.
- Planes sectoriales.
- Otros planes integrables.

Para garantizar dicha integración, el PTEL establece las directrices y los criterios generales que se deberán tener en cuenta a la hora de la elaboración de los Planes según el carácter de éste.

9.2. Directrices para la elaboración de los planes de emergencias de protección civil.

Los planes de emergencia constituyen el instrumento normativo mediante el que se establece el marco orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

- **Planes especiales de actuación local.**

Son planes especiales de emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos para los que la normativa emanada de la Administración General de Estado establezca su regulación a través de la correspondiente directriz básica de planificación relativa a cada tipo de riesgo.

En Andalucía, los planes especiales de emergencia de comunidad autónoma son elaborados por la consejería competente en materia de emergencias y protección civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar planes de actuación local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

Con respecto a los planes especiales de actuación local se estará en cuanto a estructura y contenido, a lo dispuesto en los planes especiales de comunidad autónoma, sin perjuicio de lo establecido en la

correspondiente directriz básica. Serán aprobados por el Pleno de la corporación local. Corresponde a la Comisión de Protección Civil de Andalucía su homologación.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Especiales de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

- Objeto.
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local.
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local.
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

Los planes especiales de actuación local de Las Navas de la Concepción deberán estar integrados en el PTEL. Se reflejarán en el Apéndice II, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.

• **Planes específicos de actuación local.**

Son planes específicos de emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias generadas por riesgos de especial significación en Andalucía, cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para ello, y así haya sido apreciada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante la aprobación de la correspondiente norma marco que, en todo caso, establecerá el contenido mínimo al que se deberán adaptar los correspondientes planes específicos de emergencia.

En Andalucía, los planes específicos de emergencia de comunidad autónoma son elaborados por la consejería competente en materia de emergencias y protección civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar planes de actuación local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

Conforme al principio de integración, la configuración de los planes específicos de actuación local en lo relativo a estructura y contenido, atenderá a lo establecido en la correspondiente norma marco de planificación acordada por el Consejo de Gobierno. Serán aprobados por el Pleno de la corporación local. Corresponde a la Comisión de Protección Civil de Andalucía su homologación.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes planes específicos de emergencia de comunidad autónoma, en lo referente a:

- Objeto.
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local.
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local.
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

Los Planes de Actuación Local ante riesgos específicos de Las Navas de la Concepción deberán estar integrados en el PTEL. Se reflejarán en el Apéndice II, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.

• **Planes de Emergencia Interior / Autoprotección**

Son aquellos que se elaboran por las personas titulares o responsables de centros e instalaciones que desarrollen actividades consideradas generadoras de riesgos y/o

susceptibles de resultar afectadas por situaciones de emergencia, atendiendo a los criterios establecidos en la normativa específica que les resulte de aplicación, así como a las disposiciones y criterios establecidos en la normativa básica.

Atenderán en su planificación a lo establecido en la normativa andaluza en materia de autoprotección y a lo dispuesto en la Norma Básica de Autoprotección.

Quedarán enmarcados en el presente PTEL por razón del territorio y/o en el correspondiente plan por razón de la materia.

Quedará establecido que en caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura del Plan de Autoprotección quedará integrada en la misma. La dirección del Plan de Autoprotección mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

Los Planes de Emergencia Interior / Autoprotección elaborados para actividades desarrolladas en el territorio correspondiente al término municipal de Las Navas de la Concepción deberán estar integrados en el PTEL. Se reflejarán en el Apéndice I, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.

- **Planes sectoriales.**

Son aquellos instrumentos de planificación general previstos para la ordenación de un sector determinado de actividad que contengan disposiciones con incidencia en la materia de gestión de emergencias.

En estos planes, los aspectos relacionados con la actuación ante emergencias atenderán a lo establecido en el PTEAnd, que en cualquier caso tendrá prevalencia. Los Planes Sectoriales serán informados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía y aprobados por los órganos competentes por razón de la materia, observando que atiende a los criterios básicos para su integración en el PTEAnd.

- **Otros planes integrables.**

ANEXOS

ANEXO I: CARTOGRAFÍA

1. Rasgos geográficos generales:
 - 1.1. Localización
 - 1.2. Relieve
2. Rasgos climáticos
3. Rasgos hidrológicos
4. Caracterización y usos del suelo
5. División política y administrativa
6. Demografía
7. Aspectos relevantes del sector industrial
8. Vías de comunicación
 - 8.1. Vías de comunicación
 - 8.2. Infraestructuras de transporte
9. Patrimonio cultural y natural
10. Elementos vulnerables:
 - 10.1. Elementos vulnerables. Mapa general
 - 10.2. Elementos vulnerables. Mapa de detalle
11. Riesgos:
 - 11.1. Riesgo sísmico
 - 11.2. Peligrosidad por incendios forestales

ANEXO II: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

MEDIOS HUMANOS

DIRECCIÓN DEL PLAN:

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Alcalde:	1ª Teniente de Alcalde:
Teléfono de contacto	609478392	608889973
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24h	24h
Procedimiento para informar	Llamada telefónica y Walkie-talkie	Llamada telefónica y Walkie-talkie

COMITÉ ASESOR:

Nombre de la entidad	Responsable				Suplente			
	Cargo	Teléfono de contacto	Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Procedimiento activación y movilización	Cargo	Teléfono de contacto	Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Procedimiento activación y movilización
Ayuntamiento Las Navas de la Concepción	Delegada de Sanidad, Personal y Servicios Sociales	608889973	24 h	Llamada de teléfono y Walkie-talkie	Delegada de Hacienda e Igualdad	667238241	24 h.	Llamada de telefono y Walkie-talkie
Ayuntamiento Las Navas de la Concepción	Delegado de Urbanismo	609974454	24 h	Llamada de teléfono y Walkie-talkie	Delegada de Educación y Cultura		24 h.	Llamada de telefono y Walkie-talkie
Ayuntamiento Las Navas de la Concepción	Delegada de Festejos	653804964	24 h	Llamada de teléfono y Walkie-talkie	Delegado de Deportes y Medio Ambiente	685345018	24 h.	Llamada de telefono y Walkie-talkie
Ayuntamiento Las Navas de la Concepción	Policía Local	626976920	24 h	Llamada de teléfono y Walkie-talkie	Policia Local	626976920	24 h.	Llamada de telefono y Walkie-talkie
Ayuntamiento Las Navas de la Concepción	Coordinador Protección Civil		24 h	Llamada de teléfono y Walkie-talkie	Voluntario Protección Civil	609974454	24 h.	Llamada de telefono y Walkie-talkie
Ayuntamiento Las Navas de la Concepción	Jefe Agrupación Voluntarios Protección Civil	626976920	24 h	Llamada de teléfono y Walkie-talkie	Voluntario Protección Civil	609974454	24 h.	Llamada de telefono y Walkie-talkie
Ayuntamiento Las Navas de la Concepción	Encargado personal de mantenimiento	669650729	24 h	Llamada de teléfono y Walkie-talkie	Vigilante de Parques y Jardines	654431304	24 h.	Llamada de teléfono y Walkie-talkie
Ministerio del Interior	Comandante Puesto Guardia Civil	955885184/062	24 h	Llamada de teléfono/ Emisora 112		955885184/062	24 h.	Llamada de teléfono/ Emisora 112

GABINETE DE INFORMACIÓN

Nombre de la entidad	Responsable				Suplente			
	Cargo	Teléfono de contacto	Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Procedimiento activación y movilización	Cargo	Teléfono de contacto	Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Procedimiento activación y movilización
Ayuntamiento Las Navas de la Concepción	Delegada de Festejos	653804964	24 h.	Llamada de teléfono o walkie talkie	Delegado de Deportes y Medio Ambiente	685345018	24 h.	Llamada de teléfono o walkie talkie
Ayuntamiento Las Navas de la Concepción	Delegado de Urbanismo	609974454	24 h.	Llamada de teléfono o walkie talkie	Delegada de Educación y Cultura		24 h.	Llamada de teléfono o walkie talkie

COMITÉ DE OPERACIONES:

Nombre de la entidad	Responsable				Suplente			
	Cargo	Teléfono de contacto	Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Procedimiento activación y movilización	Cargo	Teléfono de contacto	Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Procedimiento activación y movilización
Ayuntamiento Las Navas de la Concepción	Policía Local	626976920	24 h	Llamada de teléfono o walkie talkie	Policía Local	626976920	24 h	Llamada de teléfono o walkie talkie
Ayuntamiento Las Navas de la Concepción	Arquitecto Municipal	620124256	24 h	Llamada de teléfono o walkie talkie			24 h	Llamada de teléfono o walkie talkie

Nombre de la entidad	Responsable				Suplente			
	Cargo	Teléfono de contacto	Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Procedimiento activación y movilización	Cargo	Teléfono de contacto	Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Procedimiento activación y movilización
Ayuntamiento Las Navas de la Concepción	Encargado mantenimiento	669650729	24 h	Llamada de teléfono o walkie talkie			24 h	Llamada de teléfono o walkie talkie

DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA: (Sólo en caso de que el Ayto. lo considere)

Datos	Responsable	Suplente
Cargo		
Teléfono de contacto		
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)		
Procedimiento de activación y movilización		

CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL (CECOPAL):

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Delegada de Sanidad, Personal y Servicios Sociales	Delegada de Hacienda e Igualdad
Teléfono de contacto	608889973	667238241

PUESTO DE MANDO AVANZADO:

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Jefe Policía Local	Agente Policía Local
Teléfono de contacto	626976920	

SERVICIOS OPERATIVOS:
Servicio de Contraincendios

Los medios adscritos al Plan son:
 Diputación de Sevilla

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Mando de bomberos de guardia	Persona que sustituya al mando de guardia
Teléfono de contacto	085-112	085-112
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 h	24 h
Procedimiento de activación y movilización	Llamada de teléfono o emisora 112	Llamada de teléfono o emisora 112

Servicio Sanitario

Los medios propios asignados al Plan son:
 Nombre entidad: indicar

Datos	Responsable	Suplente
Cargo		
Teléfono de contacto		
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)		
Procedimiento de activación y movilización		

Los medios adscritos al Plan son:
 Consejería de Salud y Consumo

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Medico/a de guardia	Enfermero/a de guardia
Teléfono de contacto	112-955889685	112-955889685
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 h. – horario laboral	24 h. – horario laboral
Procedimiento de activación y movilización	Llamada de teléfono	Llamada de teléfono

Servicio de Seguridad

Los medios propios asignados al Plan son:

Policía Local

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Policía Local	Policía Local
Teléfono de contacto	626976920	626976920
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 h.	24 h.
Procedimiento de activación y movilización	Llamada de teléfono	Llamada de teléfono

Los medios adscritos al Plan son:

Guardia Civil

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Sargento Comandante de Puesto	Cabo 1º Puesto
Teléfono de contacto	955885184 - 062	955885184 - 062
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 h.	24 h.
Procedimiento de activación y movilización	Llamada de teléfono o emisora 112	Llamada de teléfono o emisora 112

Servicio de Apoyo Logístico y Social

Los medios propios asignados al Plan son:

Ayuntamiento Las Navas de la Concepción

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Trabajador Social	Educadora Social
Teléfono de contacto	955885854	955885854
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Laboral	Laboral
Procedimiento de activación y movilización	Llamada de teléfono	Llamada de teléfono
Cargo	Encargado personal de mantenimiento	Conductor -Técnico
Teléfono de contacto	669650729	607307766
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 h.	24 h.
Procedimiento de activación y movilización	Llamada de teléfono o walkie talkie	Llamada de teléfono o walkie talkie

Los medios adscritos al Plan son:

Área de Cohesión Social e Igualdad- Diputación Provincial de Sevilla

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Director/a del Area	Persona que lo sustituya
Teléfono de contacto	954550000	954550000
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	laboral	laboral
Procedimiento de activación y movilización	Llamada de teléfono o emisora 112	Llamada de teléfono o emisora 112

MEDIOS DEL CECOPAL:

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral- Otros), instalaciones distribución.
Personal de Oficio Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción	1 Encargado de Mantenimiento (peón servicios múltiples) 1 Oficial Primera Fontanería y Electricidad 1 Oficial Mantenimiento 1 Técnico-Conductor 2 Peones Mantenimiento 1 Peón Forestal 4 Limpiadoras 2 Monitores Deportivos	Vehículos: 2 todo terreno 1 Camión basculante 3.500 Kg 1 Dumper 1 Barredora 1 Furgoneta 1 turismo 1 remolque 750 Kg 1 cuba de 1000 l 3 carritos de limpieza viaria 1 Generador de luz de DE 40 Kva 1 camión 1 eléctrico	Caseta Municipal: Recinto Ferial C/ José M ^a Peman s/n Polideportivo: Ctra.Constantina s/n Pabellón Deportivo Cubierto: Ctra. Constantina s/n Centro Cultural El Pocito: Calle Juan Ramón Jiménez, 2 Colegio: Calle Velarde, 43 Disponibilidad 24 h.

MEDIOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE APOYO AL PMA

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral- Otros), instalaciones distribución.
Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción	1 Policía Local 1 vigilante municipal	2 vehículos todo- terreno	C/ Castelar, 19 parte posterior edificio Ayuntamiento Tlf. 626976920 y 654431304 Horario laboral

MEDIOS DEL GABINETE DE INFORMACIÓN

Nombre	Titularidad	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h- Laboral-Otros), instalaciones distribución.
Personal de apoyo	Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción	Gabinete de Información y administrativo Ayto	Telefonía Fija y Móvil, Radio Municipal	Edificio Ayuntamiento y Edificio Emisora de Radio, Telefonía Fija y Móvil, Radio Municipal, en Plaza de España, 7 y Calle Castillo s/n, disponibilidad 24 h.

MEDIOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

Pueden ser: Policía Local, otros.

Nombre	Titularidad	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
Policía Local	Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción	2 Agentes	1 vehículo todo terreno 6 equipos móviles de transmisiones 1 emisora conectada con el 112	Calle Castelar, 19, Tlf: 626976920 Horario laboral
Vigilante	Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción	1 vigilante	1 vehículo furgoneta 1 teléfono móvil	Plaza de España, 7, Tlf: 654431304 Horario laboral

MEDIOS DEL SERVICIO CONTRAINCENDIOS

Pueden ser: Bomberos Municipales, otros.

Nombre	Titularidad	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.

MEDIOS DEL SERVICIO SANITARIO

Nombre	Titularidad	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.

MEDIOS DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SOCIAL

Pueden ser: maquinaria y elementos de obras públicas, servicios de transporte de personas, servicios de suministros básicos destacables, los que se consideren.

Nombre	Titularidad	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.

ANEXO III: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

CRONOLOGÍA IMPLANTACIÓN

			PROGRAMA											
ACCIONES NECESARIAS		RESPONSABLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1. NOMBRAMIENTOS Y CONSTITUCIÓN DE LA ESTRUCTURA														
1.1	Nombramiento del Comité Asesor	Alcalde												
1.2	Nombramiento del Gabinete de Información	Alcalde												
1.3	Nombramiento de los Responsables de los Servicios Operativos	Alcalde												
1.4	Reunión de constitución de la estructura	Alcalde												
2. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN														
2.1	Procedimientos para la activación del PTEL	Alcalde												
2.2	Procedimientos de actuación de los Servicios Operativos	Delegada Sanidad, Personal y S.S.												
2.3	Otros procedimientos de actuación	Concejal de Urbanismo												
3. MEDIOS Y RECURSOS														
3.1	Completar el catálogo de medios y recursos	Coordinador Protección Civil												
3.2	Adecuación de los procedimientos de movilización y actualización	Coordinador Protección Civil												
3.3	Establecimiento de protocolos, convenios y acuerdos	Alcalde												

PROGRAMA

ACCIONES NECESARIAS	RESPONSABLE	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Este cronograma es orientativo. Se particularizará para las características del municipio y la correspondencia de meses reales.

4. PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA													
4.1	Programas de formación a servicios implicados y verificación del conocimiento del PTEL	Delegada Sanidad, Personal y S.S.											
4.2	Programas de formación al Gabinete de Información	Delegada Festejos y Juventud											
5. PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN (*)													
5.1	Información y divulgación a los Servicios Operativos	Delegada Sanidad, Personal y S.S.											
5.2	Información y divulgación a los ciudadanos	Delegada Festejos y Juventud											
5.3	Información y divulgación a entidades públicas y privadas	Delegada de Hacienda											
6. COMPROBACIÓN DE LA EFICACIA DEL MODELO IMPLANTADO													
6.1	Realización de ejercicios y simulacros	Jefe ALVPC											
6.2	Análisis / Informes / Conclusiones	Coordinador Protección Civil											

Este cronograma es orientativo. Se particularizará para las características del municipio y la correspondencia de meses reales.

() Hacer por ejemplo un par de campañas al año en función de las características del riesgo del municipio.*

CRONOLOGÍA MANTENIMIENTO

ACCIONES NECESARIAS		PROGRAMA	
		RESPONSABLE	PERIODICIDAD
1. COMPROBACIÓN NOMBRAMIENTOS			
1.1	Comprobación nombramiento del Comité Asesor	Alcalde	Anual
1.2	Comprobación nombramiento del Gabinete de Información	Alcalde	Anual
1.3	Comprobación nombramiento del Comité de Operaciones (Sólo si existe en la estructura del Plan)	Alcalde	Anual
1.4	Comprobación nombramiento de los Responsables de los Servicios Operativos	Alcalde	Anual
2. COMPROBACIÓN PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN			
2.1	Comprobación procedimientos para la activación del PTEL	Alcalde	Anual
2.2	Comprobación procedimientos de actuación de los Servicios Operativos	Delegada Sanidad, Personal y S.S.	Anual
2.3	Comprobación otros procedimientos de actuación	Concejal de Urbanismo	Anual
3. MEDIOS Y RECURSOS			
3.1	Actualización catálogo de medios y recursos	Delegado de Urbanismo	Bianual
3.2	Comprobación disponibilidad	Delegado de Urbanismo	Bianual
4. PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA			
4.1	Programas de reciclaje de formación a Servicios implicados y Gabinete de Información	Delegada Sanidad, Personal y S.S.	Cada tres años
5. PROGRAMAS DE DIVULGACIÓN			
5.1	Divulgación a los Servicios Operativos	Delegada Sanidad, Personal y S.S.	Cada cuatro años
5.2	Divulgación a los ciudadanos	Delegada Festejos y Juventud	Cada cuatro años

ACCIONES NECESARIAS		PROGRAMA	
		RESPONSABLE	PERIODICIDAD
5.3	Divulgación a las entidades públicas y privadas	Delegada de Hacienda	Cada cuatro años
6. COMPROBACIÓN DE LA EFICACIA DEL MODELO IMPLANTADO			
6.1	Realización de ejercicios y simulacros	Jefe ALVPC	Anual
6.2	Activación del PTEL	Alcalde	Anual
6.3	Análisis / Informes / Conclusiones	Coordinador Protección Civil	Anual
6.4	Mejora continua del Plan	Alcalde	Anual

ANEXO IV: PLANES DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL INTEGRABLES Y OTROS PROCEDIMIENTOS

- **Planes especiales de actuación local.**

Estos serán: el plan de actuación local ante el riesgo de incendios forestales y el Plan de actuación local ante el riesgo sísmico, pendientes ambos de elaboración.

- **Planes de autoprotección.**

Nombre del edificio	Uso	Existe mecanismo de integración SI/NO	Elemento vulnerable
C.E.I.P. Ribera de Ciudadreja	Centro de Enseñanza	NO	SI
Residencia de Mayores Luis García Romo	Residencia de Mayores	NO	SI
Recinto Ermita	Centros o áreas de destacada concurrencia	NO	SI
Depósito de agua municipal	Instalaciones y redes de distribución de aguas	NO	SI
Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)	Instalaciones y redes de depuración de aguas residuales	NO	NO

Según el Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo), el uso pueden ser: administrativo, aparcamiento, comercial, docente, hospitalario, pública concurrencia, residencial público y residencial vivienda.

- **Otros planes integrables**

Nombre	Riesgo	Lugar y afección
Cementerio Nuclear El Cabril	SI	Almacén de residuos radioactivos de media y baja actividad (Sierra Albarrana)

ANEXO V: ELEMENTOS VULNERABLES

En el Anexo V se relacionarán las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia sean especialmente vulnerables, teniendo en cuenta y detallando:

- El factor poblacional afectado.
- La importancia que tengan como recursos ante cualquier situación de emergencia.
- El nivel de peligrosidad que puedan suponer a la población y a los bienes.
- El valor cultural, histórico-artístico, medioambiental y/u otros intereses.

Se indicará expresamente si estas zonas, sectores y/o edificios disponen de plan de autoprotección.

Nombre	Entidad titular	Dirección	Tipo de elemento	Coordenadas UTM		Plan de autoprotección Sí / no
				X	Y	
Ambulatorio	Consejería de Salud y Consumo	Plaza de Andalucía, 1	Centros Sanitarios	283599.24	4201160.80	NO
C.E.I.P Ribera De Ciudadeja	Consejería de Educación	C/ Velarde, 43	Centro de Enseñanza	283510.57	4201421.81	SI
Recinto Ermita	Ayuntamiento	Rivera de Ciudadeja	Centros o Áreas de Destacada Concurrencia	279788.46	4202432.15	SI
Recinto Ferial	Ayuntamiento	C/ Jose Maria Peman, 29	Centros o Áreas de Destacada Concurrencia	283518.59	4200832.84	SI
Ayuntamiento	Ayuntamiento	Plaza de España, 7	Centro de Coordinación	283363.09	4201233.54	NO
Central de Telefonica	Privada	C/ Infanta Cristina s/n	Centros y Redes de Telecomunicaciones	283226.63	4201215.46	NO
Torretas Telefonía móvil (Movistar, Vodafone Y Orange)	Telefónica S.A y Vodafone España, S.A.U	Polígono Ctra. San Calixto s/n	Centros y Redes de Telecomunicaciones	283830.09	4200923.70	NO
Eléctrica Santa Clara S.L.	Privada	C/ Pilar, 1	Centros y Redes de Producción y Distribución Energética	283609.69	4200923.47	NO
Depósito de Agua Municipal	Ayuntamiento		Instalaciones y Redes de Distribución de Aguas	281795.60	4200720.22	SI
Iglesia Purísima Concepción	Iglesia Católica	Plaza de España, s/n	Bien Cultural y Patrimonio Histórico	283373.30	4201289.53	NO
Jefatura Policía Local	Ayuntamiento	C/ Castelar, 19	Seguridad	283343.93	4201206.32	NO

Nombre	Entidad titular	Dirección	Tipo de elemento	Coordenadas UTM		Plan de autoprotección Sí / no
				X	Y	
A.L.V. Protección Civil	Ayuntamiento	C/ Jose Maria Peman, 29	Seguridad	283495.74	4200789.74	NO
Almacén Municipal	Ayuntamiento	Poligono Ctra. San Calixto s/n	Apoyo Logístico	283841.88	4201281.96	NO
Edificio Asuntos Sociales	Ayuntamiento	C/ Nueva, 9	Apoyo Social	283370.70	4201235.69	NO
Centro Cultural El Pocito	Ayuntamiento	C/ Juan Ramón Jimenez, 2	Apoyo Social	283150.43	4201235.60	NO
Centro Día Personas Mayores	Ayuntamiento	C/ García Lorca s/n	Apoyo Social	283304.68	4201469.02	NO
Residencia de Mayores Luís García Romo	Ayuntamiento	C/ Virgen de Belén, 30	Apoyo Social	283060.70	4200924.25	SI
Repsol	Privada	C/ Virgen de Belen, 28	Estación de Servicio (Gasolinera)	283096.87	4201015.98	NO
Cementerio	Ayuntamiento	Camino del Cementerio s/n	Otros	283651.01	4202093.74	NO
Instalaciones Deportivas	Privada	Ctra. Constantina s/n	Centros o Áreas de Destacada Concurrencia	283021.72	4200771.16	NO
Cementerio Nuclear El Cabril (Almacén De Residuos Radioactivos De Media Y Baja Actividad)	Privada	Sierra Albarrana Termino Municipal de Hornachuelos (Córdoba) las instalaciones se encuentran a una distancia de nuestro casco urbano de 18 km.,y de nuestro termino a 10 km.	Otros	287871.71	4217768.15	SI
Helipuerto	Privada	C/ García Lorca s/n	Transporte y Comunicaciones	283285.50	420139.62	NO

Los tipos de elementos vulnerables pueden ser:

- Núcleos poblacionales.
- Centros sanitarios.
- Centros de enseñanza.
- Centros o áreas de destacada ocurrencia.
- Centros de coordinación.
- Centros y redes de telecomunicaciones.
- Puertos.
- Aeropuertos.
- Núcleos y redes de comunicación vial y ferrocarril.
- Instalaciones y redes de distribución de aguas.
- Centros y redes de producción y distribución energética.
- Embalses.
- Industrias del sector químico.
- Bienes culturales del patrimonio histórico.
- Parques, Reservas y Parajes Naturales.
- Seguridad.
- Contraincendios y salvamento.
- Sanitario.
- Apoyo logístico.
- Apoyo social.
- Gasolineras.
- Camping.
- Zonas acampada.
- Otros.

ANEXO VI: LUGARES DE ALBERGUE Y ALMACENAMIENTO

Nombre del lugar y aforo	Servicios básicos	Higiene	Capacidad	Equipamientos	Dirección	Coordenadas UTM	
						X	Y
Caseta Municipal AFORO:	ELECTRICIDAD AGUA GENERADOR	n.º INODOROS: 5 n.º LAVABOS: 3 n.º DUCHAS: 0	ÁREA ABIERTA m2 ÁREA CERRADA: 436 m2		Recinto ferial C/ Jose Maria Peman, 29	283518.59	4202432.15
Polideportivo Municipal AFORO: 250	ELECTRICIDAD AGUA GENERADOR	n.º INODOROS: 5 n.º LAVABOS: 5 n.º DUCHAS: 7	ÁREA ABIERTA 8250 m2 ÁREA CERRADA: m2		Ctra. Constantina s/n	283021.72	4200771.16
Pabellón deportivo Cubierto AFORO: 104	ELECTRICIDAD AGUA GENERADOR	n.º INODOROS: 6 n.º LAVABOS: 5 n.º DUCHAS: 12	ÁREA ABIERTA m2 ÁREA CERRADA: 1042 m2		Ctra. Constantina s/n	282951.65	4200860.66
Centro Cultural El Pocito AFORO: 61	ELECTRICIDAD AGUA GENERADOR	n.º INODOROS: 5 n.º LAVABOS: 5 n.º DUCHAS: 6	ÁREA ABIERTA: 182 m ² ÁREA CERRADA: 615 m ² n.º HABITACIONES: 6		C/ Juan Ramón Jimenez, 2	283150.43	4201235.60
Colegio Público Aforo: 300	ELECTRICIDAD AGUA GENERADOR	n.º INODOROS: 18 n.º LAVABOS: 10 n.º DUCHAS: 6	ÁREA ABIERTA: 5.332 m ² ÁREA CERRADA: 4.200 m2	n.º AULAS: 17 DISPONE DE COCINA INDUSTRIAL Y DE COMEDOR.	C/ Velarde, 43	283510.57	4201421.81

Fuente: La evacuación, dispersión y albergue. DGPC-B, Dirección General de Protección Civil (1989). Madrid: Ministerio del Interior. A tener en cuenta para el cálculo del AFORO= Área ¿abierta o cerrada? /10. Siempre que se cumpla que haya un lavabo y un inodoro por cada 50 personas, y una ducha por cada 100 personas.

APÉNDICES

APÉNDICE I: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

[Adjuntar](#)

APÉNDICE II: OTROS PLANES INTEGRABLES

[Adjuntar](#)